



Colegio San Andrés de Calera de Tango

MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN ANDRÉS DE CALERA DE TANGO 2025.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Introducción

El colegio “San Andrés de Calera de Tango”, perteneciente a la Sociedad Educacional San Andrés de Calera de Tango, establecimiento particular pagado de la comuna de Calera de Tango. Fue fundado en el año 2009, abriendo sus puertas en marzo del 2010.

Este es un colegio de formación laica y basada en los valores humanos, exigente a nivel académico y preocupados del desarrollo integral de sus estudiantes.

Imparte educación pre básica, básica y media, científico humanista con jornada completa

Desde el punto de vista organizacional, junto a nuestra planta docente de gran nivel y asistentes que colaboran en esta gran tarea educativa, la estructura de gestión educativa está formada por:

Equipo Directivo:

Director

Coordinadoras Académicas, pre-básica, básica y media

Encargada de Convivencia Escolar

Inspectoría

Fundamentos

Como una entidad consciente de entregar una formación integral a sus estudiantes nuestro colegio “San Andrés de Calera de Tango” ha establecido como Visión y Misión del establecimiento lo siguiente:

Visión: La visión de nuestro colegio está sustentada en la premisa de “ofrecer a los alumnos(as) una Educación Integral de calidad comprometida con el aprendizaje, a través de una educación fundada en el afecto, respeto, emprendimiento y la creatividad, como agentes principales del proceso de aprender que permita alcanzar estándares de excelencia académica y desarrolle un uso responsable de la libertad...”

Misión: A partir de la Misión de nuestro colegio expresada en el PEI (Proyecto Educativo Institucional, que señala la importancia de constituirse como “una institución sólida, con visión de futuro, reconocida por la comunidad y con identidad propia, entendiendo por esto el aseguramiento del aprendizaje de todos los alumnos, y esto se hará en un clima positivo, con hospitalidad y donde al mismo tiempo se respeten acuerdos acerca de los lineamientos de convivencia y trabajo, donde toda la comunidad escolar se encontrará abierta al aprendizaje constante, de forma activa, evaluando e investigando sobre nuevas posibilidades de mejorar su quehacer académico alcanzando altos niveles de éxito, entre los establecimientos presentes en la comuna”.

Marco Legal

Este documento se elaboró en su legalidad tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por la política del presente reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, que le otorgan legitimidad y obligatoriedad.

En efecto, para la elaboración del presente conjunto regulatorio se ha considerado el siguiente marco legal vigente:

Constitución Política de la República de Chile. Art.19.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art.26.

Convención de los Derechos Internacionales del Niños (Naciones Unidas, 1990).

Ley N°19.532 de 1977 y ley N°19.979 de 2004 sobre Jornada Escolar Completa.

Ley N°20.370 LGE de 2009: Normativa de la Ley General de Educación.

Ley N°20.845 de 2015 Ley de Inclusión Escolar.

Ley 20.000 “Ley de Drogas”, vigente desde el 16 de febrero del 2005.

Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, publicada el 18 de agosto 2009.

Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011.

Ley N°21.128 Aula Segura

Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.

Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.

Decreto Supremo N°215, de 2009, Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso Uniforme Escolar).

Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educacionales Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de centro de Padres y Apoderados para los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Ley N°19.423, de 20 de noviembre de 1995, agrega disposiciones que indica en el código penal, en lo relativo a delitos contra el respeto y protección a la vida privada y pública de la persona y su familia.

Ordinario N°476, de 29 noviembre del 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivos para los establecimientos Educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar.

Ordinario N°027, 11 de enero de 2016, de la Superintendencia de Educación, cuya materia indica “fija sentido y alcance a las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación”.

Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

Resolución Exenta N°193, de 2018 del Superintendente de Educación, que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Resolución Exenta N°482, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado.

Código del trabajo.

Decreto Supremo N°327, de 28 de febrero 2020, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba Reglamento que establece los Derechos y Deberes de los Apoderados.

Ordinario N°812, 21 de diciembre de 2001, de la Superintendencia de Educación, la cual sustituye el Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación y establece una nueva circular que

garantiza el derecho de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Resolución Exenta N°707, 14 de diciembre de 2022, de la Superintendencia de Educación, la cual aprueba “Circular sobre la Aplicación de los Principios de no Discriminación e Igualdad de trato en el Ámbito Educativo”.

Resolución Exenta N° 0586, 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación, la cual aprueba “Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista”.

Objetivos y alcances del Reglamento Interno.

Objetivo General

Promover en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y lineamientos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

El presente Reglamento Interno tiene en cuenta guiar el proceso formativo de sus estudiantes, asegurando que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los ejes, principios, valores que en él se promuevan. Es un instrumento que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los distintos actores de la comunidad escolar, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, completándose con una serie de Protocolos de Actuación y Planes de Acción.

Protocolos

- **Anexo 1:** Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- **Anexo 2:** Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.
- **Anexo 3:** Protocolo de actuación frente al porte, tráfico y consumo de drogas y alcohol.
- **Anexo 4:** Protocolo de accidentes escolares.

- **Anexo 5:** Protocolo de actuación frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.
- **Anexo 6:** Protocolo (procedimiento) de actuación para abordar situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa (incluye el ciber-acoso)
- **Anexo 7:** Protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar.
- **Anexo 8:** Apartado del reglamento interno Educación Parvularia.

En el marco de la Ley General de Educación, todos los (las) estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En contexto de igualdad de oportunidades.

El presente reglamento entrará en vigencia a contar de marzo del 2025.

El presente Reglamento Interno será revisado y actualizado anualmente. En el mes de noviembre los representantes de la comunidad educativa realizarán una revisión de nuestro Manual de Convivencia y realizarán propuestas al respecto que serán evaluadas por el Equipo Directivo y la Soc. Educacional. De considerar las propuestas se realizarán los ajustes y/o modificaciones correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del equipo directivo de modificar el reglamento conforme a la normativa y a las exigencias de la autoridad o de mejora continua del mismo.

La difusión del presente reglamento será a través de:

Publicación en la pág. Web del Establecimiento:
www.sananadresdecalera.cl

Publicación de extracto en Educamos.

Difusión en horas de Orientación.

Difusión de reuniones de Centro General de Padres y Apoderados o reuniones de padres y apoderados.

Las situaciones no previstas dentro de este reglamento serán resueltas- ratificadas o rechazadas- por el equipo Directivo y la Dirección del colegio, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles, expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial. Los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y obligaciones que convergen en el punto ideal para que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan lograr la armonía necesaria y un ambiente sano que facilitará la formación personal e integral adecuada para cada uno.

1.- Derechos del estudiante.

1. El estudiante tiene derecho a expresar su opinión respetando el lugar, la forma y el tiempo adecuado.
2. El estudiante debe ser informado, al inicio del año escolar, del Manual de Convivencia del Establecimiento, tener acceso libre a él y dar cumplimiento.
3. El estudiante tiene derecho a ser informado de los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento de Evaluación que aplicará el Establecimiento.
4. El estudiante tiene derecho a participar y exigir que se realicen las clases y actividades para las cuales asistió al colegio y desarrollarlas en las debidas condiciones de seguridad, emocional, física e higiene.
5. El estudiante tiene derecho a ser escuchado por quien corresponda siempre y cuando se exprese en forma correcta y respetuosa.
6. El estudiante tiene derecho a recibir respuestas frente a sus planteamientos, relacionados exclusivamente a su integridad física, emocional y social y no así a determinaciones vinculadas al funcionamiento pedagógico como son el horario de clases, la distribución de los estudiantes en los cursos, asignación de profesores jefes o de asignatura etc.

7. El estudiante tiene derecho a participar en las actividades programadas para su nivel y curso, demostrando y manteniendo un comportamiento adecuado a la situación.
8. Según lo establece la legislación vigente, el estudiante tiene derecho al Seguro Escolar de Accidentes, tanto en su permanencia como en el trayecto de ida al colegio y/ o regreso al hogar.
9. El estudiante tiene derecho a ser atendido por el Servicio de Salud correspondiente al área del establecimiento, cuando corresponda.
10. El estudiante tiene derecho a informar a las Unidades Técnicas correspondientes o Dirección cuando ocurra algún suceso irregular, tanto en lo pedagógico como también disciplinario.
11. Recibir aprendizajes fundamentales, que les permitan desempeñarse en sociedad, y continuar estudios superiores.
12. Recibir una disciplina escolar acorde a lo establecido en el reglamento interno y convivencia escolar, de modo compatible con la dignidad humana.
13. Ser respetados como personas sin discriminación de ningún tipo.
14. Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad a tales creencias y convicciones.
15. Ser respetados en su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos intimidantes, vejatorios, degradantes.
16. Recibir información de manera pertinente y oportuna respecto al avance en sus procesos de aprendizaje.
17. Ser evaluados en su rendimiento escolar acorde a los objetivos de aprendizajes.
18. Consultar cuando tenga dudas sobre los procesos de aprendizaje y evaluación.
19. Conocer el tenor de sus anotaciones.
20. En situaciones difíciles que emanen de la convivencia diaria entre estudiantes y sus pares o entre estudiantes y profesores, el estudiante podrá informar y solicitar la mediación al estamento que corresponda para solucionar el conflicto.
21. Agruparse en su CCAA o Consejo de presidentes de curso, órganos oficiales y representativos para la Dirección, los que canalizarán las inquietudes de los estudiantes y será el portavoz oficial de ellos.

22. Participar en las ceremonias de reconocimientos entregados por el colegio al término del año escolar, a excepción que se encuentre con medida de Condicionalidad o que no haya cursado el año lectivo completo.

2.- Deberes del Estudiante

El primer deber del estudiante es comprometerse a estudiar y crecer emocional y éticamente de modo de aprovechar eficazmente el tiempo y el esfuerzo que realicen sus padres y profesores. Por lo tanto, el estudiante debe:

1. Responder a sus obligaciones académicas, poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas le demanden.
2. Asumir la responsabilidad en su propia formación académica, valórica y social, acorde a su madurez.
3. Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
4. Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual. Faltar a clases no es motivo para no estudiar y/o no entregar trabajos ya fijados.
5. Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del Colegio.
6. Asistir a citaciones, competencias y actividades programáticas comprometidas, en los horarios establecidos.
7. Dar buen trato al equipamiento e infraestructura del Colegio.
8. Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.
9. Rendir oportunamente todas las evaluaciones calendarizadas.
10. No traer al Colegio objetos como: celulares, Ipad, Tablet, audífonos inalámbricos y/o clásicos, consolas portátiles, artículos de electrónica o computación, entre otros. El Colegio no se hace responsable frente a su pérdida. De ser sorprendido utilizando dichos dispositivos, independiente del motivo, estos serán requisados y entregados a su apoderado. De repetirse dicha conducta por segunda vez, los artefactos serán devueltos a fin de semestre.
11. El estudiante deberá hacerse responsable de sus objetos de valor, objetos no relacionados con actividades académicas tales como: Juguetes y prendas de vestir. El establecimiento no asumirá responsabilidad en el costo o la responsabilidad de lo extraviado.
12. Asumir la responsabilidad de todos los contenidos desarrollados en la web, o en los que participen estudiantes del Colegio, en forma de

páginas web, Instagram, Tik-Tok, Facebook, o cualquier medio de difusión o redes sociales, que pudieran afectar la honra de miembros de la Comunidad Escolar del Colegio San Andrés de Calera de Tango, sin perjuicio de la aplicación de los protocolos respectivos.

- 13.** No está permitido sacar fotos o grabar en toda actividad relacionada con el Colegio sin la autorización de la Dirección y/o el profesor a cargo.
- 14.** Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo del establecimiento y el Manual de Convivencia.
- 15.** El estudiante tiene la obligación de permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, incluyendo talleres y actividades extraprogramáticas. Esta obligación abarca también las actividades que se realicen fuera del establecimiento conforme a lo planificado por el profesor.
- 16.** El estudiante tiene el deber de lealtad con su colegio, cuidando su prestigio, manteniendo siempre una actitud y conducta acorde con las normativas y manual de convivencia tanto dentro como fuera del colegio.
- 17.** Los estudiantes no deben fumar, beber alcohol, consumir drogas, realizar gestos obscenos, vandálicos o agredir a terceros, tanto dentro como en las inmediaciones del establecimiento educacional, o en las actividades propias del Colegio.
- 18.** Realizar juegos de azar con fines de lucro (apuestas) en las inmediaciones del establecimiento.
- 19.** El estudiante debe velar por el aseo y mantenimiento de todas las instalaciones y materiales del colegio, y cumplir estricta y rigurosamente las medidas de seguridad establecidas para laboratorios y talleres.
- 20.** Es responsabilidad de los estudiantes el cuidado y uso correcto del mobiliario, baños, paredes, pintura, jardines, etc., es decir de todos los bienes e instalaciones del colegio.
- 21.** Los estudiantes deben cuidar y propiciar la mantención de la sala de computación en buenas condiciones, avisando a la persona encargada cuando se produzca algún desperfecto deterioro de algunos de los artefactos computacionales (mouse, CPU, pantalla, parlantes, teclado, etc.).
- 22.** Los estudiantes deberán cuidar de su presentación personal asistiendo al colegio con el uniforme institucional o adecuarlo a los colores ya establecidos.

- 23.** Los estudiantes deberán presentarse a clases y/o a cualquier acto en representación del colegio, con el uniforme establecido.
- 24.** Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, administrativo y de servicio.
- 25.** Respetar y valorar el trabajo de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio.
- 26.** Escuchar, seguir y atender las instrucciones emanadas por su profesor/a (educadora), tanto dentro como fuera de la sala de actividades.
- 27.** Mantener buenas relaciones socio-afectivas con sus pares favoreciendo el clima adecuado de trabajo tanto dentro como fuera de la sala de actividades.
- 28.** Expresarse en forma respetuosa y adecuada, absteniéndose de utilizar vocabulario, gestos o expresiones que atenten contra el respeto que se merecen las personas.
- 29.** Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el entorno del colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este manual de convivencia.
- 30.** Los estudiantes deben mantener una actitud prudente y de respeto en su actuar, evitando manifestaciones amorosas y/o de atracción sexual explícitas como, tocaciones o manoseos indebidos a compañeros o compañeras, besarse en la boca, acariciarse de manera excesiva tocando los genitales o partes del cuerpo que puedan inducir a excitación sexual.
- 31.** Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad del Colegio San Andrés de Calera de Tango, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia escolar.
- 32.** Respetar la opinión de los compañeros y sus aportes en la clase, sin ningún tipo de burla. No ejercer crítica cuando no es constructiva, o reírse a costa de los demás. No ofender al compañero que comete un error o a quien se le dificulta comprender un tema.
- 33.** Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- 34.** No agredir, física o verbalmente a sus pares, profesores y/o personal del establecimiento.
- 35.** Utilizar el diálogo en la solución de conflictos y controversias.
- 36.** Permitir el trabajo sistemático de clases, sin interrupciones innecesarias y ajenas a la clase, no usar celulares en clase, notebook, Ipad, tablet, computadores o audífonos inalámbricos y/o clásicos.

37. Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.
38. No adulterar firmas en comunicaciones, tales como justificativos, pruebas, agenda escolar u otros documentos oficiales.
39. No participar en la sustracción de dineros y objetos de valor.
40. No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.
41. Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores del respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.
42. Ser honrado con los bienes y pertenencias del colegio y de los demás.
43. Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa dentro o fuera de ésta.
44. Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en que represente al Colegio.
45. El estudiante que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas durante toda la jornada escolar. Sólo en caso de emergencia, puede ser retirado por su apoderado, quién debe firmar indicando los motivos.
46. El estudiante deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar.
47. El estudiante deberá cumplir y respetar el ingreso a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.
48. No ingerir alimentos o bebestibles en horarios de clases, de esta forma se contribuye a mantener el aseo y orden de la sala de clases.
49. El estudiante deberá respetar las normas de seguridad y no se expondrá en acciones que atenten contra su seguridad tanto física como emocional de él y de su comunidad educativa.
50. Bajará al 1er piso y se mantendrá durante los recreos en los patios habilitados para ello.
51. No ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los estudiantes, sin contar con la debida autorización para aquello.
52. No circular en bicicleta, patinetas, scooter o skate dentro del recinto escolar.
53. No portar ningún tipo de medicamentos, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, venenosas, inflamables, explosivas, elementos corto punzante o cualquier otra que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.

54. Finalizar la clase cuando el profesor y/o asistente de la educación lo indique.
55. Traer el material requerido para la clase, asumiendo la responsabilidad que le corresponde en este caso.
56. Permanecer en silencio durante las explicaciones o períodos de trabajo.
57. No solicitar permisos para salir del aula durante el desarrollo de una clase. Únicamente puede ser solicitado en caso de emergencia.
58. El estudiante deberá esperar su turno cuando necesite ir al baño, si es que otro compañero/a pidió permiso antes.
59. En caso de una emergencia- producto de un desastre natural o siniestro- los estudiantes deben concurrir en orden al lugar establecido por el Plan de Seguridad Integral (PISE). Deben permanecer en la zona indicada, esperar instrucciones y abstenerse de buscar familiares y/o conocidos que se encuentren en el establecimiento.

3.- Derechos de los padres, madres y apoderados:

1. Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) o guardador legal. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.
2. Conocer a través de la página web, plataforma educamos, reuniones de apoderado u otras vías habilitadas el Reglamento Interno de nuestra institución.
3. Los apoderados deben ser informados oportunamente respecto a observaciones, sanciones, u otras situaciones que afecten a su pupilo.
4. Los apoderados podrán ser atendidos por los profesores en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en reunión de curso o a través de circular vía correo electrónico.
5. Los apoderados pueden formar su propia Directiva en cada curso.
6. Los apoderados pueden formar su Centro General de Padres y Apoderados.
7. Los apoderados pueden elegir y delegar los cargos y roles dentro del Centro General de Padres y Apoderados.
8. El Centro General de Padres y Apoderados tendrá su propio reglamento, el que no podrá contradecir la presente normativa y

colaborará con las normas y ordenanzas generales que rigen en el establecimiento.

9. Solicitar la Atención de acuerdo a horarios establecidos previamente por el colegio.
10. A participar de las actividades de la escuela, diseñadas para y con la participación de los apoderados.
11. Solicitar entrevistas para ser atendido por un profesor o miembro del equipo Directivo de acuerdo a lo que estime necesario, a través de correo electrónico dirigiéndose a la cuenta institucional, siempre y cuando respete los conductos regulares y horarios de atención.
12. En caso de que un estudiante se encuentre en un proceso judicial de tribunales de familia u otros, la madre/padre u apoderado tendrán derecho de recibir información escolar sobre su pupilo(a) cuando presenten una orden judicial. De ser este el caso, se dará aviso telefónico al apoderado responsable de la acción a realizar.
13. Los Informes de Personalidad deben ser solicitados por el apoderado directamente en secretaria siguiendo los canales de comunicación establecidos y con un mínimo de 72 hrs. de anticipación.
14. En caso de que un estudiante haya sido afectado por alguna medida o sanción disciplinaria, el apoderado podrá apelar a Dirección por escrito y dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.

4.- Deberes madres, padres y apoderados:

1. Conocer, apoyar, adherir, respeta y participar del Proyecto Educativo Institucional.
2. Es un deber de los padres y/o apoderados integrarse plenamente a la labor que desarrolle el Centro General de Padres y apoderados, apoyándolo de acuerdo a sus posibilidades.
3. El apoderado debe dedicarse exclusivamente a sus finalidades de cooperación y apoyo a la labor educativa y social del establecimiento.
4. Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del colegio. Les solicitamos siempre primero acercarse al establecimiento para resolver cualquier situación que les afecte.
5. Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del

Colegio San Andrés de Calera de Tango, especialmente lo consignado en este Manual de Convivencia.

6. Velar por la asistencia, puntualidad y presentación personal adecuada de su pupilo, tanto a las clases habituales como a los eventos que el colegio requiera u organice (actos, presentaciones, etc.)
7. Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo, al momento en que se reintegre, instruyéndolo que la presente a Inspectoría.
8. Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su reincorporación.
9. Es deber del padre y/o apoderado informar, por escrito, al profesor jefe o a inspectoría las enfermedades que afecten a su pupilo. Asimismo, se debe informar si necesita ingerir algún medicamento en el transcurso de la jornada de clases.
10. En caso de ausentarse a una evaluación, debe justificar con certificado médico en Inspectoría en forma presencial, o a través de correo electrónico institucional. Al regresar de la licencia se entregará la recalendarización de la (s) evaluación(es) pendiente(s).
11. En caso de ausentarse en un largo período, deberá justificar con certificado médico a inspectoría en forma presencial, a través de correo electrónico institucional. La entrega de certificado para efecto de justificar asistencia no podrá exceder a 30 días como plazo máximo.
12. Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes.
13. Comunicar al establecimiento el nombre de la persona que diariamente retirará a su pupilo y las personas autorizadas para ello. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por otra persona, debe comunicarlo por escrito a contacto@sanandresdecalera.cl. En caso que éste deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado lo vendrá a buscar personalmente, o en su defecto, autorizarlo por escrito en un correo electrónico, luego se confirmará vía telefónica con el apoderado.
14. El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar a Inspectoría, cualquier accidente que sufra el estudiante en el trayecto desde el colegio al hogar o viceversa. Todo esto, para acogerse a los beneficios del Seguro Escolar.
15. El padre, madre y/o apoderado deberá comunicar el cambio de residencia y teléfono cuando corresponda.

- 16.** Verificar que su pupilo se presente diariamente con cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos NO se decepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar, la no presentación de estos será considerada una falta leve.
- 17.** Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo.
- 18.** Asistir a las reuniones de apoderados de curso y estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres. La no asistencia a estas reuniones o cualquier otra citación (Dirección, inspectoría, profesor jefe, etc.), hace necesaria la presencia del apoderado al día siguiente a las 08:15 hrs. en Inspectoría.
- 19.** Las reuniones son para padres y apoderados, por lo tanto, deberá asistir sin niños/pupilos, para ello tomará los resguardos con el tiempo necesario y agotará los medios para dar cumplimiento a esta medida.
- 20.** Justificar vía correo electrónico las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados y será obligación del apoderado informarse de lo tratado en ella, respetando y cumpliendo los acuerdos allí emanados.
- 21.** Participar y colaborar en todas las actividades que se realicen en el Colegio.
- 22.** Tomar las medidas pertinentes para que el ingreso y retiro de su pupilo se realice en forma oportuna y puntual. El Colegio no se responsabiliza de accidentes o extravío de los estudiantes después de la hora de salida.
- 23.** Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Entendiendo como tal:
Disciplina: Profesor de asignatura, Profesor jefe respectivo, Inspector(a), Encargada de Convivencia, Director.
Académico: Profesor de asignatura, Profesor jefe respectivo, Coordinación Académica, Dirección.
- 24.** No intervenir en asuntos técnico-pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- 25.** La seguridad de los estudiantes es responsabilidad de los apoderados antes y después del horario de funcionamiento de la escuela, retirándolos en el horario de salida correspondiente.

- 26.** Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo.
- 27.** Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.
- 28.** Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un período de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma.
- 29.** En lo relativo a la derivación a profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que solicite el Colegio y, posteriormente, informar del estado de avance del tratamiento de su pupilo.
- 30.** Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- 31.** Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, los 5 primeros días del mes, correspondiendo éstos a los derechos de arancel mensual de la colegiatura. El cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras de los apoderados resulta fundamental para la marcha y sostenimiento del colegio. Si al término del año no ha cumplido con su compromiso, el colegio podrá no renovar matrícula.
- 32.** Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa del Colegio San Andrés de Calera de Tango, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Responsabilidad, Prudencia, Honestidad, Amor a la Patria, entre otros.
- 33.** El padre, madre y/o apoderado es el responsable de velar por el cumplimiento de presente manual por parte de su pupilo (estudiante de nuestro establecimiento).
- 34.** No exponer ningún tipo de situación que afecte de manera personal o grupal a estudiantes, personal de nuestro establecimiento, apoderados en redes sociales, particularmente en grupos de WhatsApp de padres, madres y apoderados, ya que en primer lugar está el respeto irrestricto por el interés superior del niño, niña y adolescente.

35. Respetar estrictamente el horario general de atención que tiene el colegio, y por lo tanto es de su absoluta responsabilidad traer y retirar al estudiante dentro de los horarios indicados en cada jornada. El colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia de la permanencia del estudiante fuera del horario de colegio.
36. El ingreso al establecimiento en horas de clases está prohibido para padres, madres y/o apoderados a excepción de tener una citación agendada por profesores, asistentes de la educación y/o directivos.
37. El apoderado debe asumir los costos de atención médica y transporte del estudiante, en el caso de que el mismo necesite atención de urgencia fuera del establecimiento, cuando este no acepte la atención que le presta el Seguro Escolar. En caso de estimarse necesaria la presencia de los padres de los estudiantes, será obligación de los mismos concurrir inmediatamente al centro de atención médica.
38. Reponer en caso de daño por mal uso, en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños en el colegio (infraestructura, ornamentación, áreas verdes, etc.)
39. Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y/o formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, luego de haber realizado un justo y racional procedimiento, respaldado con su firma el cumplimiento de dicha medida. De negarse a firmar, quedará consignado por escrito la negativa, y el colegio continuará con el cumplimiento de la medida adoptada.
40. Evitar comentarios o críticas destructivas que desprestigien la institución y/o a sus integrantes: ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad hacia algún miembro de la comunidad.
41. Cuando el porcentaje de asistencia sea igual o menor del 85%, el apoderado será citado por la Dirección del colegio para firmar un compromiso de mejoramiento de la asistencia a clases de su pupilo(a). **El porcentaje se revisará en la plataforma cada 3 meses.** Es importante tener presente que los certificados médicos no eliminan las inasistencias ante el Ministerio de Educación, son solo un justificativo.
42. Abstenerse de intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos. Respetar que estos son de exclusiva responsabilidad del colegio.

5.- Derechos de los Sostenedores de la Soc. Educacional:

1. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que garantice la ley.
2. Poder establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.

6.- Deberes de los Sostenedores de la Soc. Educacional:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial de establecimiento educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Entregar a los padres y apoderados información que determine la ley.

7.- Derechos del Equipo Directivo.

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional y desarrollarse profesionalmente.
2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a ser respetado en su dignidad personal y profesional, no sufriendo tratos vejatorios.
3. Se respete su integridad física, psicológica, emocional y moral.

8.- Deberes del Equipo Directivo.

1. Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, y por tanto propenderá a estimular el sentido de comunidad, solidaridad entre y con los distintos actores en pro de aprender a interactuar en un ambiente de sana convivencia, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieren surgir.
2. Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Liderar el establecimiento sobre la base de sus responsabilidades, y elevar la calidad de este.
4. Cumplir y respetar todas las normas del colegio.
5. Elaborar, supervisar, evaluar y retroalimentar con el cuerpo Docente.
6. Cautelar por una infraestructura institucional segura.

- 7.** Disponer de un Plan de Seguridad del colegio que vele por la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad.
- 8.** Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y las metas propuestas por el establecimiento.
- 9.** Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- 10.** Revisar y dar propuestas de forma anual y conjuntamente con los integrantes de la comunidad educativa el Reglamento Interno y de Evaluación del colegio.
- 11.** El Colegio se compromete a impartir, para el año académico que corresponda, las asignaturas de aprendizaje según el Currículo de acuerdo a la normativa ministerial vigente.
- 12.** Se dispondrá de las condiciones necesarias y suficientes, para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como la infraestructura, equipamiento, cuerpo docente y auxiliar, para el óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas, de acuerdo a los requerimientos propios del Currículo que cursen sus estudiantes.
- 13.** Se considerará las reuniones de apoderados, entrevistas personales y el correo electrónico institucional como los principales medios de comunicación con los apoderados.
- 14.** Se velará por la correcta presentación personal del alumnado, lo que además implica la exigencia del uso del uniforme escolar y buzo deportivo reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realiza más adelante en este manual. Todo cambio o modificación de estas prendas institucionales, se avisará con anticipación y el cambio será gradual, en un tiempo prudente.
- 15.** Se mantendrá operativo un Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes.
- 16.** Difundir, promover y aplicar el Reglamento Interno como un instrumento de enseñanza formativa, que fomenta el respeto, la no discriminación, el dialogo, la armonía, la no violencia, el trato digno, la conciliación y los valores universales, de modo que sea internalizado en la cultura del colegio, quedando a disposición de la comunidad educativa para su consulta permanente.
- 17.** Generar e implementar políticas institucionales tendientes a motivar la realización, reconocimiento y participación en actividades a favor de la convivencia escolar de la comunidad educativa.

18. Cautelar que los estudiantes que se destacan positivamente por su rendimiento, asistencia, puntualidad y otros valores sean destacados mediante entregas de diplomas, diarios murales, publicación web institucional, etc. Una vez al año por lo mínimo.
19. Velar por el cumplimiento de los procedimientos a seguir que señala la normativa legal toda vez que un funcionario del colegio tome conocimiento y/o sea testigo de acoso, maltrato del(a) estudiante, en el establecimiento, en el hogar u otro lugar, como así también en aquellos casos que él o la menor se vea afectado de algún tipo de delito y toda acción que ponga en riesgo su bienestar físico, psicológico y emocional del estudiante.
20. Investigar, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas en informes acerca de los casos de violencia escolar y ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes de Convivencia Escolar.
21. Garantizar solo la aplicación de sanciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento Interno y que éstas se basen en criterios objetivos y sean adecuadas a la gravedad de la falta cometida.

9.- Derechos de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.

1. Ser considerado en su dignidad personal y profesional, recibiendo un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa; que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, además disponer de los espacios adecuados para su mejor forma de trabajo.
4. Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se aplicará protocolo

pertinente, así también, se realizarán todas las acciones de apoyo interno correspondientes.

5. Recibir información de directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deban realizar, así como corregir los desaciertos o potenciar aspectos positivos en el proceso formativo, al menos una vez al año.
6. Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte.

10.- Deberes de los Profesionales de la Educación y Asistentes de la Educación.

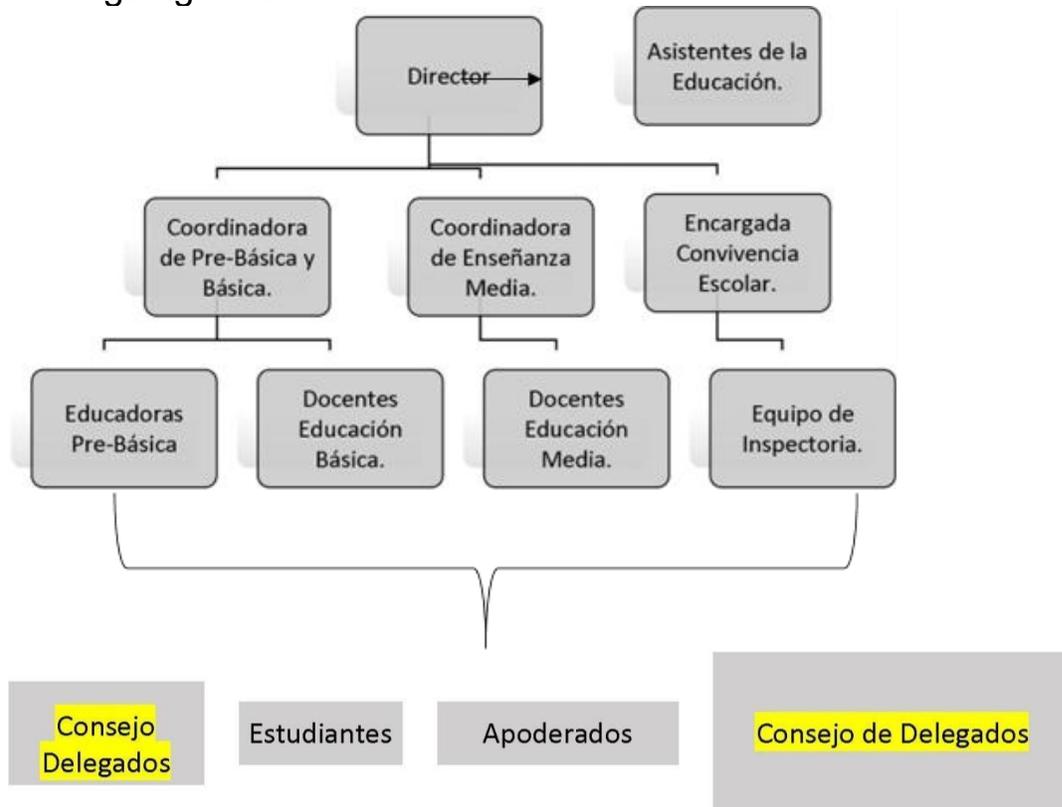
1. Conocer, apoyar, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional.
2. Respetar la dignidad y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria hacia cualquier miembro de la comunidad educativa; proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos; no se puede denostar o injuriar a través de ningún medio social y/o digital.
3. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.
4. Ejercer la función designada en forma idónea y responsable, con un sentido ético y profesional.
5. Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del colegio.
6. Orientar el proceso de formación y discernimiento de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo a los lineamientos de los programas de Orientación y el Proyecto Educativo del Colegio.
7. Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares a sus respectivas jefaturas.
8. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno.
9. Evitar conductas que involucren riesgos físicos o psicológicos a sí mismo u a otro miembro de la comunidad educativa.
10. Intervenir e informar oportunamente, siguiendo el protocolo de actuación frente a los hechos o situaciones que afecten la buena

convivencia escolar, siendo el personal de nuestro establecimiento las primeras personas en actuar.

11. Acoger las sugerencias que reciba de la Dirección u otra jefatura, asociada a mejorar la manera de orientar los criterios formativos y pedagógicos a sus estudiantes y poner en práctica lo que se le indica.
12. Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de la institución especialmente Reglamento Interno y Protocolos.
13. Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
14. No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o a la intimidad de las personas.
15. No utilizar el teléfono móvil en horas de clases y recreos.

III.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- Organigrama



2.- Modalidad y Niveles de Enseñanza que imparte el establecimiento.

Modalidad regular, diurna, Científico-Humanista.

Establecimiento cuenta con:

Pre-Básica, Pre-Kínder y Kínder.

Enseñanza Básica 1° Básico a 8°Básico.

Enseñanza Media 1°Medio a 4°Medio.

3.- Régimen de Jornada.

Jornada Escolar Completa para todos sus niveles.

4.- Horarios de Clases

Pre- Kínder a 6°Básico: 8:15 hrs a 15:45 hrs.

7°Básico a 4°Medio: 8:15 hrs a 16:30 hrs.

5.- Horarios de Almuerzo

Pre- Básica a 2°Básico: 12:50 a 14:15.

3°Básico a 6°Basico: 13:05 a 14:15.

7°Básico a 4°Medio: 13:15 a 14:15.

*Los almuerzos que vienen desde el hogar se reciben hasta las 13:00 hrs. Después de ese horario las inspectoras estarán en los patios imposibilitadas de recibirlos.

**La colación debe venir en una bolsa en donde se identifique claramente el nombre y curso del estudiante.

***Queda estrictamente prohibido el uso de delivery por parte de los estudiantes.

6.- Asistencia a clases

Según lo indica la agencia de calidad de la educación en su documento *“otros indicadores de la calidad educativa”*, *“La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que aprendan los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de niños y jóvenes”*.

- La asistencia de los estudiantes es fundamental y debe ser permanente para cumplir con los objetivos trazados. Es por eso que la asistencia a clases es obligatoria, además un derecho por el que Ud. como apoderado, padre o tutor debe velar.
- Conforme a la normativa vigente, para efectos de promoción, el estudiante debe asistir un 85% de días a clases, durante el año escolar. Será motivo de repitencia quien no cumpla con la asistencia mínima requerida.
- Las inasistencias deben ser debidamente justificadas por el apoderado, ya sea por escrito, vía mail o a través de certificado médico. Tomar conocimiento que la justificación por cualquiera de estos medios no anula la ausencia del estudiante a clases.
- Los certificados médicos justificando la inasistencia a clases del estudiante no se recepcionaran después de 30 días.
- En caso de inasistencias a evaluaciones se procederá en lo indicado en el Reglamento de Evaluación.
- La no justificación de inasistencias (3 consecutivas), serán consideradas faltas a nuestro Manual de Convivencia y se aplicarán las sanciones correspondientes.

7.-Atrasos.

- Los estudiantes deben ser puntuales en su hora de llegada al colegio.
- La puntualidad es un hábito que tiene relación directa con los valores del respeto y la responsabilidad que permite el funcionamiento fluido de las actividades. Su cumplimiento exige una actitud de colaboración y refuerzo constante por parte de la familia.
- Diariamente las inspectoras controlaran la puntualidad de los estudiantes, tanto al inicio de la jornada, como la puntualidad entre recreos. Se registrará cada atraso como corresponda.
- Al menos una vez al mes los Profesores Jefes revisará el registro de atrasos y se establecerán los siguientes pasos para el seguimiento de casos en que exista una conducta reiterativa (más de tres atrasos al mes).
 - Citación del Apoderado por parte de inspectoría para adoptar compromiso y medidas formativas frente a la reiteración de esta conducta. En caso de ser necesario se citará al estudiante para que participe en esta toma de compromisos.
 - Al mes siguiente si continua la falta reiterada del atraso, será citado por el Encargado de Convivencia, y se volverán a establecer

acuerdos, en caso de ser necesario, se solicitará la presencia del estudiante para que sea parte en los compromisos adquiridos.

- Si luego de 15 días, continua la falta reiterada de atrasos, será citado por Coordinación Académica correspondiente a su nivel, y se volverán a establecer compromisos y acuerdos, advirtiendo que estamos frente a una posible situación de vulneración de derechos.
 - Si luego de 15 días, continua la falta reiterada del atraso, será citado por Dirección, y se establecerán acuerdos y se indicará que en caso de que la situación no cambié, se derivará el caso a la Superintendencia de Educación.
 - Si luego de 15 días, continua la falta reiterada del atraso, la Dirección solicitará una instancia de mediación entre el apoderado y el establecimiento para mediar y generar compromisos y acuerdos.
 - Si las medidas de la Superintendencia no son respetadas por el apoderado, el Equipo Directivo presentará los antecedentes ante la oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD).
- Sobre los atrasos durante la jornada escolar, de presentarse atrasado el profesor de la asignatura correspondiente debe registrar el atraso en su hoja de vida en Educamos. Si la falta se reitera, se solicitará trabajo colaborativo avisando oportunamente al apoderado. Al quinto atraso, inspectoría citará al apoderado para generar compromiso. De continuar con la conducta, la Encargada de Convivencia, citará al apoderado para informar activación de protocolo y seguimiento del caso.

8.- Permisos o retiros durante la jornada de clases.

- Por resguardo de la seguridad de los estudiantes y por disposiciones ministeriales, los estudiantes no pueden salir solos del establecimiento antes del término de la respectiva jornada de clases. Por tanto, el retiro dentro de las horas de clases deberá hacerlo personalmente el apoderado. No se aceptarán comunicaciones escritas, llamados telefónicos, ni correos electrónicos, salvo emergencias debidamente acreditadas.
- En caso de que el apoderado no pueda concurrir, se aceptará que envíe un adulto responsable, mayor de edad con un poder simple y fotocopia o foto de la cédula de identidad.
- De igual manera si no puede asistir en el momento del retiro, puede dejar firmado el libro de retiros al inicio de la jornada o los días previos al retiro.

- Los retiros pueden realizarse durante toda la jornada a excepción de los horarios de recreos y la hora de colación(almuerzos).
- Dirección se reservará el derecho de otorgar la salida al estudiante si se detecta un uso recurrente o indebido de los permisos.
- Para solicitar retiros de jornada permanentes, por preuniversitarios, clubes deportivos, etc. Deberá ser evaluado por el Equipo Directivo, además de cumplir con ciertos requisitos tales como: Tener una hoja de vida intachable, No tener atrasos, ni retiros, tener un promedio de notas superior al 5.8, no topar con evaluaciones, ni tener trabajos pendientes.
- En enseñanza básica los estudiantes no se pueden retirar sin el apoderado presente.
- En enseñanza media el apoderado puede retirar a su pupilo y en caso de no poder asistir debe enviar un correo a Inspectoría indicando que su pupilo se retira solo y bajo su responsabilidad.
- Permisos por viajes, en caso de ausencia a evaluaciones por viajes familiares o de intercambio, deberán ser rendidas al regreso de estudiante con la misma exigencia del 60%. No obstante, en caso de existir un segundo viaje durante el mismo año escolar, las evaluaciones rendidas serán con una exigencia del 70%. Se deberá solicitar un permiso vía correo electrónico con copia a la Coordinadora correspondiente, Encargada de Convivencia e Inspectoría. Además, se exigirá copias de los vóucher de los pasajes.
- En el caso de que los estudiantes de Ed. Media tengan que realizar prueba SIMCE podrán retirarse del establecimiento con la respectiva autorización, ya sea vía correo o presencial.

9.- Sobre la Suspensión de Clases

De acuerdo con el Calendario Escolar la suspensión de clases “es una medida excepcional que implica la inasistencia del estudiantado al establecimiento educacional por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tales como catástrofes naturales, cortes de suministros básicos u otras de fuerza mayor”.

La suspensión de clases se puede originar por situaciones de carácter interno o por instrucciones emanadas de las autoridades ministeriales. Para este último caso, el colegio publicará mediante correos electrónicos la suspensión de clases cuando corresponda y conforme a las medidas adoptadas por la autoridad competente.

10.- Cierre Anticipado del Año Escolar.

La Dirección del Colegio, previa consulta con Equipo Directivo y Docente, autorizará a cerrar el año académico de un estudiante en forma anticipada por única vez durante su trayectoria académica en el establecimiento por motivos de salud, disciplinarios u otras causales debidamente justificadas con la documentación pertinente presentada por el apoderado y conforme a las disposiciones estipuladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.

Si el cierre del año ocurre por temas disciplinarios, el estudiante en cuestión no podrá participar de ningún tipo de actividad posterior a su cierre de año. En forma excepcional, y debidamente justificada se podrá autorizar una segunda o tercera vez durante su permanencia en el colegio, si la causa es por problema de salud del estudiante.

11.- Solicitud de Entrevistas de acuerdo al Conducto Regular.

1° Profesor de Asignatura: Respecto a situaciones de tipo académico-disciplinario ocurridas en las clases que imparte.

2° Profesor Jefe: Respecto de situaciones de tipo académico-disciplinario no resueltas por docente de asignatura.

3° Inspectoría: Respecto a situaciones de tipo disciplinario en clases y patio.

4° Equipo de Convivencia Escolar: Respecto de situaciones disciplinarias no resueltas por docentes.

5° Dirección/Coordinación Académica: Respecto a situaciones académicas no resueltas por docentes.

6° Dirección.

12.- Mecanismos de Comunicación.

Libreta de comunicaciones (pre-escolar)

Circulares, Comunicados.

Diarios Murales.

Página Web.

Entrevistas Individuales.

Reuniones de Apoderados.

Reuniones con el Centro General de Padres.

Reuniones Consejo Escolar.

13.- Uniforme Escolar e Higiene Personal.

- El propósito del uniforme escolar tiene relación con una vestimenta homogénea, los estudiantes pueden establecerse con sus pares, sanas relaciones de amistad sin discriminar por diferencias de orden social. Evita la competencia tan significativa en la actualidad entre los jóvenes, para lucir ropas y calzados de marca, actitud que no está de acuerdo con los valores de austeridad y no discriminación, que el Colegio quiere promover. La apariencia personal del estudiante vistiendo uniforme mejorara ostensiblemente y es un vínculo de pertinencia con su Colegio.
- Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, manteniendo los colores institucionales.
- **Uniforme Formal en Damas:** Falda institucional, polera blanca institucional, polerón azul marino (sin marcas ni logo). Calcetas grises, calzado negro.
- **Uniforme Formal Varones:** Pantalón gris de tela, polera blanca institucional, polerón azul marino (sin marcas ni logo), calzado negro.
- **Uniforme Deportivo damas:** Buzo institucional o azul marino completo, polera institucional, blanca o azul marino completa (sin logos, ni marcas). **Calzado negro, azul marino o blanco completo.**
- **Uniforme Deportivo varones:** Buzo institucional o azul marino completo, polera institucional, blanca o azul marino completa (sin logos, ni marcas). **Calzado negro, azul marino o blanco completo.**

14.- Sobre la Presentación Personal.

- Es fundamental velar por la buena presentación y la higiene de nuestros estudiantes. Ello implica que tanto la tenida formal como la deportiva deben estar siempre limpias, en buenas condiciones en todo momento, no pudiendo hacerse mezclas entre ellas, ni modificando su estructura.
- El estudiante que incurra en una inadecuada presentación personal, deberá acatar con total disipación las indicaciones emanadas de la autoridad que los sorprenda en esta falta, evitando la provocación de conflictos.
- No se permitirán extravagancias en la presentación personal como: El uso exagerado de maquillaje, pintura y largo de uñas, tinturas de pelo que sean de fantasía.

- Se debe mantener el cabello limpio, peinado y ordenado (manteniendo el rostro descubierto). Respecto de las joyas, sólo se aceptará el uso tradicional de aros discretos.
- En el contexto del cuarto año medio, se prohíbe utilizar polerón de curso con temáticas que no favorezcan la buena convivencia escolar con temáticas como: alcoholismo, drogas, indisciplina, entre otros. Diseño y temática debe ser aprobado por Dirección.

IV: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS REALIZADAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- Salidas Pedagógicas:

Actividades programadas por Coordinación Académica del Establecimiento, que acompaña el proceso de enseñanza pues constituyen experiencia práctica de aquellos contenidos que queremos relacionar con la salida. Estas pueden tener duración de un par de horas o jornada completa de lunes a viernes.

Dirección/Coordinación Académica programará dicha actividad con al menos un mes de anticipación, informando en los detalles respecto de la salida, tales como: Docente a cargo, costo de la entrada, transporte, permisos de circulación, adultos que acompañan, etc.

Después de realizada la salida pedagógica, los docentes a cargo les remitirán un informe, indicando número de estudiantes asistentes, cumplimiento de objetivos y/o cualquier otra información relevante.

De no efectuarse la salida se informará oportunamente y se devolverán los dineros recaudados.

- Toda salida pedagógica debe ser autorizada por el apoderado por escrito donde se indique el lugar al que asistirán, en que horario y las indicaciones con las que se deberán cumplir en la visita. Esta autorización debe contar con nombre del apoderado, del estudiante, ambos números de cédula de identidad y firma del apoderado.
- De no enviar dicha autorización el estudiante no podrá participar de la salida, debiendo permanecer en el establecimiento en actividades

complementarias y supervisado por un docente o asistente de la educación.

- Previo a la salida, al menos con 20 días de anticipación se deberá enviar una circular a los apoderados informando sobre objetivos y costos que la salida involucra.
- Al menos con 5 días hábiles de anticipación debe estar el total de autorizaciones en inspección con el detalle riguroso.
- Es responsabilidad del profesor jefe de cada curso recaudar el dinero de los estudiantes.
- Cabe señalar que es deber del apoderado informar al profesor a cargo sobre situación de salud de su pupilo en caso de que necesite algún cuidado especial durante la salida.
- Una vez cancelado, no se hará devolución del dinero por la entrada y movilización, pues se calculan en base a la cantidad de estudiantes

2.- Paseos y Giras de Estudio.

El colegio no promueve paseos o giras de estudio, por lo tanto, dichos eventos deberán ser organizados y desarrollados por los padres y apoderados de los estudiantes en forma particular y en periodos del año que no interfieran con el normal desarrollo de las clases y fechas contractuales a cumplir por los docentes.

No obstante, lo anterior, en cuanto a las giras de estudio organizadas por padres y apoderados, se deberá avisar con un plazo no menor a 5 meses, cuando este involucre la participación de algún miembro del equipo docente, indicando la fecha, itinerario y listado de quienes participan de esta actividad.

3.- Convivencias de curso realizadas en el Establecimiento.

- Las convivencias de curso serán autorizadas siempre y cuando éstas se encuentren en concordancia con el calendario y programación de actividades académicas internas del colegio.
- Respecto a la celebración de cumpleaños, estos se autorizarán con aviso al menos de 10 días hábiles, y solo podrán realizarse en una de las horas de orientación (45 minutos), será autorizado solo un apoderado que podrá permanecer lo que dure la celebración, dejando todo ordenado y limpio. Las celebraciones no podrán exceder las dos por mes. Estos permisos deben ser solicitados en inspección.

V.- NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

1.- Normas de Buena Convivencia y Conductas Esperadas por parte de los Estudiantes.

- El estudiante de nuestra institución deberá mantener siempre actitudes de responsabilidad, solidaridad, compromiso, autonomía, disciplina y respeto.
- El estudiante de nuestra institución debe internalizar el valor de la honradez, respetando los bienes ajenos y predominando siempre la verdad, por lo que cada miembro de la comunidad educativa debe ser sinónimo y ejemplo ante sus pares y educandos.
- Los estudiantes deben promover un ambiente favorable para el desarrollo del adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad.
- Los estudiantes no deberán realizar ninguna acción constitutiva de maltrato. La agresión física está prohibida, lo mismo poner en peligro la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar.
- Los estudiantes deben usar un vocabulario acorde basado en el respeto, entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los recreos son momentos de esparcimiento y de una sana convivencia entre los estudiantes de nuestro establecimiento. Los juegos que durante el recreo se realicen deben ser moderados, cautelando la integridad física, ejecutándose en los patios que estarán supervisados por el equipo de inspectoría y convivencia escolar.
- Las salas deben ser abandonadas en horas de recreo, quedando con llave, por lo tanto, deben procurar sacar todo lo que necesiten y evitar solicitar su apertura pues las inspectoras estarán enfocadas en la supervisión de patios.
- Durante el invierno se darán ciertas flexibilidades con respecto a la permanencia de los estudiantes en las salas, acordadas por el equipo directivo e inspectoría informadas debidamente, estas flexibilidades pueden retractarse de cometer alguna falta que atente contra la sana convivencia (Jugar dentro de la sala, que se extravíen cosas durante los recreos, actos de indisciplina, estufas encendidas, etc.)
- Durante el ingreso, o salida de estudiantes según horarios ya descritos, los estudiantes bajan en orden según el portón que corresponda. Queda estrictamente prohibido el ingreso de apoderados al establecimiento, a excepción de aquellos que tienen entrevistas agendadas.

- En la zona del casino en las horas de almuerzo, será supervisado por las inspectoras. Los estudiantes deben mantener un correcto comportamiento respetando el espacio en común, y respetando los horarios asignados para ello.
- Los estudiantes deben velar por el correcto uso de los servicios higiénicos, obligados a mantener su limpieza, evitando el rayado de puertas y muros, el lanzar papeles mojados a los techos, desprender puertas y cualquier daño en la infraestructura de los servicios higiénicos.
- Todo estudiante debe utilizar adecuadamente el mobiliario del establecimiento de acuerdo a la función para la cual se requiere.
- Todo estudiante debe cuidar el medio que lo rodea, manteniendo limpio su entorno, respetando la flora circundante y adquiriendo de las formas del cuidado del ambiente, como por ejemplo el reciclaje.

2.- Acciones u omisiones que serán faltas al reglamento interno. Gradación de faltas.

Se considera falta a toda infracción a las normas de este Reglamento, a cualquier hecho que se contraponga o afecte la sana convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, así como la vulneración de cualquiera de las normas éticas, valóricas o legales a cualquiera de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

Conforme a la normativa vigente Resolución Exenta N°482 de la Superintendencia de Educación (*) y en concordancia con el principio de proporcionalidad, la calificación de las infracciones contenidas en el presente Reglamento Interno será sancionadas con medidas disciplinarias, que van desde medidas pedagógicas hasta la expulsión, cancelación de matrícula, de acuerdo a la gravedad que presente: Leves, graves, gravísima.

Descripción de Falta Leve	Tipos de Falta.
---------------------------	-----------------

<p>Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar y el funcionamiento normal del trabajo, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitar la pelota o los juegos a los más pequeños, etc. Estas deben ser corregidas por el estudiante.</p> <p>Las faltas leves serán sancionadas con medidas circunstanciales y pedagógicas como: amonestaciones, anotaciones en plataforma, comunicación al apoderado, citación para medidas reparatorias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atrasos reiterados al inicio de la jornada o entre recreos, sin justificación. • Perturbar el orden durante la formación, acto cívico o actividades formales. • Falta de higiene, inadecuada presentación personal (uso de piercing, maquillaje exagerado, accesorios no permitidos, uñas pintadas con colores fuertes, pelo teñido, ropa ajena al uniforme escolar, accesorios exagerados, etc.) • Actitudes leves de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden. • Alterar el desarrollo normal de la clase. • Promover o incurrir en juegos bruscos. • Jugar a la pelota en lugares prohibidos por seguridad para el resto de los alumnos y la propia. • Sin tarea, sin materiales para trabajar en clases. • Dejar botados los implementos o útiles luego de una clase o taller. • Reírse o conversar en la formación o acto cívico. • Ingresar sin permiso o supervisión a la sala de Enfermería u oficina de Inspectoría. • Abrazarse de manera efusiva en contexto de pololeo. • Sacar la colación u otro objeto a un compañero/a sin autorización. • Esconder las pertenencias de los compañeros. • La no justificación de las inasistencias a clases. • No acatar instrucciones. • Usar vocabulario inapropiado frente a los demás.
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Las ausencias seguidas o discontinuas, a las clases, no justificadas.• El no cumplimiento reiterado de los deberes acordados y propios del funcionamiento de su curso.• No trabajar en clases.• Sin tarea o presentarla fuera de plazo establecido.• Ingerir alimentos durante las horas de clases.• No cumplir con las obligaciones adquiridas con su curso.• Ensuciar salas, patios y otras dependencias.• Quitar la colación a otro compañero/a.
--	--

Descripción de faltas graves	Tipos de faltas graves.
<p>Corresponden a acciones y/o actitudes que demuestran falta de voluntad en el cambio de conducta y que dañan el trabajo escolar, la vida estudiantil, bienes o imagen de la institución. Deberán ser registradas en la plataforma. Toda falta grave que sea reiterativa (más de 3) será considerada como falta gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación de tres faltas leves, se grabará como una grave. • Actos de indisciplina, injuria u ofensas graves hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. • Promover o incurrir en comportamientos agresivos frente a un compañero/a, un profesor/a o cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma verbal, física o psicológica. • Deteriorar o destruir materiales o útiles escolares de compañeros. • Destruir o deteriorar materiales o infraestructura del establecimiento. • Promover o incurrir en juegos bruscos de forma intencional, que causen daño físico a un compañero/a. • Vocabulario grosero o inadecuado, oral y escrito. • Agresión psicológica, actos de discriminación o que atenten contra la dignidad de las personas. • Responder con mentiras o engaños frente a indagaciones practicadas por los funcionarios del establecimiento. • Actos que alteren el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento (conversar, gritar y otra acción que interrumpa el normal desarrollo de la clase y/o actividad) • No dar cumplimiento a compromisos de participación en eventos, actos cívicos y que ello dañe la imagen de nuestro establecimiento. • Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física y/o psicológica de algún estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

	<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento de compromisos, sanciones y medidas reparatorias.• Copiar y engañar en las pruebas, trabajos u otras formas de evaluación.• Sacar sin autorización implementos deportivos, de laboratorio, biblioteca, sala de computación o cualquier sala o lugar del establecimiento y deteriorarlo.• Sustraer la colación, dinero u otro objeto de otro compañero/a sin su consentimiento.• Uso de teléfono celular, tablets, Ipod, computadoras portátiles, smartwatch, consolas, o cualquier otro dispositivo electrónico similar dentro de la jornada escolar.• Volver solo y sin permiso al establecimiento luego de una salida pedagógica.• Efectuar demostraciones de afecto efusivas (abrazos, besos o toqueteos) a vista de la comunidad educativa.• Ausentarse a una evaluación sin justificativo ni certificado médico.• Fuga Interna. Estando en clases dentro o fuera de sala, el estudiante se esconde (baños, camarines, etc.) para evitar realizarla.• Desobedecer las indicaciones de cualquier funcionario del establecimiento.• No acatar instrucciones de los docentes durante las horas de clases.• Alterar el orden o interrumpir el desarrollo normal de una clase.• Salida del aula en horas de clases sin permiso previo del docente.• No devolver libros o material del colegio.• Presentar trabajos de otras personas como propios.• Incitar, promover o participar de
--	--

	<p>actividades que conlleven a dejar de realizar actividades curriculares o alterar el normal funcionamiento del Colegio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Manifestación de conductas sexualizadas que atenten contra la moral y el Proyecto Educativo del Colegio.• Promover o facilitar el ingreso de personas ajenas a la comunidad educativa.• Manifestación de conductas donde el estudiante muestre partes íntimas.• Publicar y/o difundir todo tipo de información que atente contra la honra de la Soc. Educativa San Andrés de Calera de Tango, o el Proyecto Educativo Institucional, contenida a través de cualquier medio de difusión, sin la autorización expresa del Equipo Directivo del Colegio.• Realizar cualquier tipo de juego que involucre apuesta o intercambio ya sea en dinero u otra especie.• Otras determinadas por la dirección del establecimiento.
--	---

Descripción de Faltas Gravísimas	Tipos de Faltas Gravísimas
<p>Corresponden a acciones y/o actitudes que indican que el estudiante no comparte principios y valores de nuestro establecimiento e implica un peligro real para la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo o también la acumulación de 3 faltas graves conllevan a grabación de una falta gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres faltas graves conllevan a grabación de una falta gravísima. • Rebeldía acompañada de actitudes carentes de respeto, agresivas e insolentes, inclusive violentas hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa. • Abandono o fuga del colegio de manera individual o colectiva. • Agresión física y/o psicológica, acosos, amenazas, hostigamientos constantes que vayan en el menoscabo de la persona hacia sus pares o a cualquier integrante o miembro de la comunidad educativa. • Sustracción de especies o dinero de gran valor a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Daños intencionados en el inmueble o material escolar. • Las faltas graves de respeto o intolerancia, agresión de hecho o de palabra, ofensas, difamación oral o escrita o actitud irrespetuosa habitual que cause daño físico o psíquico a profesores/as, alumnos/as o a cualquier integrante de la comunidad educativa. • Adulterar comunicaciones, firmas, notas, certificados médicos o cualquier tipo de documentos académicos u oficiales. • Suplantación de identidad de compañeros, docentes o administrativos. • Sustracción de instrumentos de Evaluación, cualquiera sea el medio para obtenerlo. • Actitudes reñidas con la moral, tales como: intercambio o ingreso de material pornográfico, agresión sexual o intento de ello, abusos

	<p>deshonestos y actos contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso y/o difusión de imágenes o videos originales o alterados por cualquier medio sin autorización de los protagonistas de las mismas y que atenten contra la dignidad. • Posesión, consumo o distribución de drogas (incluyendo tabaco, marihuana, cigarros electrónicos, alcohol o cualquier tipo de estupefaciente) en el establecimiento. • Posesión de cualquier tipo de arma, incluyendo elementos cortopunzantes, manoplas, explosivos u otro que se pueda clasificar como tal, que pueda colocar en riesgo la integridad física de los miembros de nuestra comunidad. • Planificar, organizar y/o participar de hechos que interrumpan gravemente el normal funcionamiento del establecimiento. • Usar el nombre del colegio o curso para organizar eventos externos sin la autorización de la Dirección y en los que se persigan o no fines de lucro, personal o de grupo de alumnos/as. • Daño deliberado de destrucción o desfiguración de la propiedad ajena o del colegio y cualquier acto de tipo vandálico tanto dentro como fuera del establecimiento con uniforme. • Golpear a un estudiante causándole evidente daño físico de manera planificada y/o con alevosía. • Participar directa o indirectamente en una toma del colegio o alguna
--	--

	<p>dependencia del mismo, sin la debida autorización de la dirección del establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso malicioso de redes sociales y/o medios cibernéticos que causen daño moral o psíquico a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Faltas de respeto, agresión y ofensas de palabras o de hecho que dañen la imagen y el prestigio del colegio y/o de las personas que forman parte de la comunidad educativa cualquiera sea su función y/o rol dentro del establecimiento a través de las redes, usando diferentes recursos de comunicación. • Ingresar a las dependencias del establecimiento valiéndose de llaves no autorizadas u otro medio. • La protagonización de incidentes de connotación sexual causando perjuicios y daños morales, psíquicos o físicos a las personas tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Mantener relaciones sexuales dentro del establecimiento. - Masturbarse públicamente. - Abusar sexualmente de otro estudiante. • Riñas entre miembros de la comunidad educativa que causen o no lesiones de cualquier tipo (golpe de puños, patadas o empujones que causen la caída de uno de ellos o ambos) • Hostigar a compañeros en forma verbal o escrita, utilizando cualquier medio de difusión que se traduzca en el fenómeno de bullying y/o cyberbullying. • Fumar dentro del colegio durante el periodo de clases y/o en actividades que lo identifiquen con
--	--

	<p>el establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresar al establecimiento drogado y/o con evidente estado de ebriedad o de haber ingerido alcohol. • Destruir, adulterar, sustraer, esconder, fotografiar, grabar y/o difundir todo tipo de documentación oficial del establecimiento tales como pruebas, certificados y toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o pertenencias de otras personas, entre otras. • Comportamiento inadecuado durante la gira de estudio que implique un daño al prestigio del Colegio u/o país. • Otras determinadas por la dirección del establecimiento.
--	---

3.- Procedimiento ante las faltas.

Identificar la falta:

- Identificar la falta y evaluar la gravedad.
- Proceso indagatorio.
 1. Escuchar las partes involucradas.
 2. Definir responsables.
 3. Considerar circunstancias, atenuantes y agravantes.

Criterios:

La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 La naturaleza, intensidad y extensión del daño y/o agresión generada.
 El grado de responsabilidad de los agresores o causantes de la falta.

Habiendo cometido la falta, los estudiantes implicados tendrán derecho a ser escuchados con el fin de tomar las medidas disciplinarias de modo

responsable y justo. Se informará a quien corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesores, Equipo de Convivencia, Dirección.

Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho, y con los criterios que se aplican. Teniendo en consideración que cualquier medida correctiva, ante todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

Los estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la medida formativa y/o disciplinaria aplicada y la reparación de la falta, cuando corresponda.

Profesor jefe y Equipo de Convivencia, serán los encargados de supervisar el cumplimiento de las medidas disciplinarias, así como los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

Profesor jefe tiene la tarea de dar seguimiento a los estudiantes que estén en algún proceso de aplicación de faltas, mantener a los apoderados informados y entregar informes de avance al Equipo de Convivencia.

4.- Medidas Formativas y/o Reparación de Faltas.

Están diseñadas para generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, desarrollar la responsabilidad, aprendizajes significativos y compromisos con la comunidad educativa. Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.

Los tipos de medidas reparatorias y/o formativas son las siguientes:

- Dialogo pedagógico y formativo.
- Dialogo grupal formativo.
- Resolución pacífica de un conflicto a través de la mediación.
- Arbitraje Pedagógico.
- Adquisición de compromisos con el estudiante/grupo familiar en el cambio conductual.
- Extensión de la jornada Académica.
- Derivación a especialista externo.
- Ajuste de jornada.

Como acciones reparatorias serán las siguientes:

- Servicios en beneficio de la comunidad. Algunos ejemplos de servicio a la comunidad: ayudar en la limpieza de la sala de clases, pizarrones, ayudar en los actos formales del colegio.
- Servicios de apoyo pedagógico como apoyo en actividades de biblioteca o cuentacuentos, tutorías a compañeros, entre otras.
- Servicios de apoyo a la sana convivencia escolar, como la confección de presentaciones sobre la buena convivencia escolar, trabajos de investigación y propuestas para presentar a sus compañeros de curso, entre otras.

Medidas de reparación del daño causado:

El punto de partida es el reconocimiento de haber provocado un daño, lo que implica un dialogo mediado con un adulto. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, éstas pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto. Se especificarán las medidas tomadas.

Estás pueden ser las siguientes:

- Disculpas privadas.
- Disculpas públicas.
- Restitución de un bien.
- Devolución de un bien.

5.- Tipos de Medidas Disciplinarias.

- Amonestación Verbal.
- Amonestación Escrita en Plataforma (Anotación Negativa).
- Amonestación Escrita. Firmada por el estudiante y apoderado.
- Ejecutar Actos Reparatorios.
- Suspensión de Clases.
- Condicionalidad de Matrícula.
- Cancelación de Matricula
- Expulsión del Establecimiento.

6.- Circunstancias Atenuantes.

- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- De haber precedido, de parte del ofendido, provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.

7.- Circunstancias Agravantes.

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociada a su género o a su fuerza física.
- La reiteración del mismo hecho, de una falta grave o gravísima.
- Haber actuado desde el anonimato, con una identidad falsa u ocultando su rostro.
- Los actos realizados en grupo y que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad.
- Grado de responsabilidad y cantidad de agresores.

8- Medidas Formativas y Disciplinaria de acuerdo con las Faltas.

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS LEVES:	MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS LEVES:
<p>1° Falta Leve: Diálogo personal reflexivo y pedagógico con el estudiante.</p> <p>2° Falta Leve: Amonestación verbal y dependiendo de la situación, ver si aplica reparación de daños y/o mediación.</p> <p>3° Falta Leve: Entrevista con el Apoderado.</p> <p>4° Falta Leve: Carta de compromiso estudiante.</p> <p>5° Como medida formativa derivar a un profesional para tratar las problemáticas del estudiante en el caso que lo amerite.</p>	<p>1° Falta leve: Anotación educamos.</p> <p>2° Falta Leve: Anotación reiterada en Educamos.</p> <p>3° Falta leve: Amonestación Escrita, citación del Apoderado.</p>

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS GRAVES.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES.
<p>1º Falta Grave: Dialogo personal reflexivo.</p> <p>2º Falta Grave: Amonestación Verbal, y dependiendo de la situación, ver si aplica reparación de daños, mediación y/o arbitraje.</p> <p>3º Falta Grave: Entrevista Apoderado</p> <p>4º Falta Grave: Firma Carta de Compromiso estudiante /apoderado.</p> <p>5º Como medida formativa derivar a un profesional para tratar las problemáticas del estudiante en el caso que lo amerite.</p>	<p>1º Falta Grave: Amonestación Verbal y Anotación en Educamos (ejecutada por el docente, directivo o paraprofesor observante del hecho).</p> <p>2º Falta Grave: Amonestación Verbal y reiteración de anotación en educamos (ejecutada por el docente, directivo o paraprofesor observante del hecho).</p> <p>3º Falta Grave: Citación de Apoderado para firma de Amonestación Escrita. (Citación por el profesor jefe)</p> <p>Reincidencia de falta grave, no respetando compromisos será derivado a Convivencia Escolar.</p>

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS.
<p>Tras tomar conocimiento de una falta gravísima, el Equipo de Convivencia Escolar deberá reunirse con el Equipo Directivo y el o los profesores jefes respectivos para dar cuenta de la situación y analizar medidas formativas y disciplinarias.</p> <p>Las medidas pueden ser una o más establecidas en el presente reglamento que van desde el dialogo personal pedagógico y formativo, hasta la adecuación de jornada.</p>	<p>Las medidas disciplinarias a aplicar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotación en la página de educamos, realizada por el funcionario que observa el hecho. • Citación de apoderado, por el Encargado de Convivencia Escolar para informar sobre la situación que involucra al estudiante. Se firma carta de Amonestación. • El estudiante quedará con

Es fundamental para adoptar las medidas evaluar el caso considerando circunstancias atenuantes y agravantes, el comportamiento anterior del o los involucrados. Asimismo, considerar los protocolos de actuación asociados a faltas gravísimas, tales como:

Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, ciberacoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Como medida formativa derivar a un profesional para tratar las problemáticas del estudiante en el caso que lo amerite.

suspensión de clases que va entre 1 a 5 días.

- **Extrema condicionalidad,**
- **Cancelación de matrícula y/o expulsión del establecimiento,** si fuese necesario debido a la falta.

Si corresponde **denuncia del hecho en Fiscalía.**

Todo lo anterior se ponderará según las circunstancias del hecho y del estudiante y la gravedad de la falta incurrida.

MEDIDA ANTE SITUACIONES DE INDISCIPLINA GENERALIZADA EN UN DETERMINADO CURSO:

El consejo de profesores junto al Equipo de Convivencia Escolar, determinaran un proceso de intervención formativo a mediano y largo plazo para frenar las conductas inadecuadas, así como también aplicándose las correspondientes sanciones de acuerdo a las faltas cometidas. Posterior se procede a informar a estudiantes y apoderados.

MEDIDAS ANTE CONDUCTA GRAVÍSIMAS DE ESTUDIANTES DE 4ºMEDIO:

Si un estudiante o un grupo de estudiantes de 4ºMedio tiene un comportamiento inapropiado gravísimo, debidamente tipificado y sancionado, se marginará a él o los estudiantes de las actividades de cierre de año y no podrán participar de la Ceremonia de Licenciatura (Ceremonia no obligatoria para la Institución).

MEDIDAS ANTE DAÑOS A BIENES O PERTENENCIAS:

Cualquier daño a los bienes del Colegio o a las pertenencias de otros integrantes de la Comunidad Educativa, el o los responsables deberán responder por el valor del bien dañado o destruido, cancelando el respectivo costo en un plazo máximo de 72 horas. De no haber responsables identificados, será el curso quien asuma el costo del daño.

CIRCUNSTANCIAS DE CONDICIONALIDAD, CANCELACIÓN DE MATRICULA Y EXPULSIÓN.

- A. **Condicionalidad de Matrícula:** Implica una posible no renovación de matrícula del (la) estudiante para el siguiente año escolar, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del colegio. Esta será aplicada por Dirección con la colaboración del Equipo de Convivencia Escolar ante problemas conductuales reiterados y sancionados, siendo un elemento verificador las anotaciones en la plataforma de educamos, activación de Protocolo u otro elemento de registro que permita acreditar sanción. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de ese periodo puede ser levantada o se aplicará la cancelación de matrícula si existen circunstancias, que así lo indiquen como la comisión de nuevas faltas graves o gravísimas.

Si el apoderado no acepta o no se acerca al establecimiento a firmar la condicionalidad, cancelación o expulsión, el colegio podrá notificar a través de carta certificada.

- B. **Cancelación de Matrícula:** De acuerdo a la Resolución Exenta N°0629 del 29 de septiembre de 2021, se entiende por cancelación de matrícula, la medida disciplinaria que se aplica al estudiante por

hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente. A su vez, se debe entender por “actos que afecten gravemente la convivencia escolar”, aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la presentación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La cancelación o no renovación de matrícula se aplicará al término del año escolar al estudiante cuyo comportamiento es muy grave, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar. De esta manera, cumplidos los pasos previos de reunión con el apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas disciplinarias aplicadas o no siendo cumplidas por el (la) estudiante, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento, es decir, su no continuación como estudiante regular del colegio, previa consulta del equipo directivo y docente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose tal situación en hoja de vida en plataforma de educamos como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación.

Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, al incurrir el estudiante en una falta de extrema gravedad, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o sean actos de connotación sexual graves, como la difusión de imágenes íntimas, abusos deshonestos y otros tipificados como faltas gravísimas en el presente reglamento. El procedimiento a seguir en caso de cancelación de matrícula durante el año escolar contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante. La medida será adoptada por la Dirección del Colegio, previa consulta al equipo directivo y docente. El colegio notificará por escrito al estudiante y a su apoderado de la decisión de

cancelación de matrícula, explicitando todos los fundamentos por los cuales se ha adoptado la decisión.

Una vez adoptada la decisión, el Director del establecimiento será el responsable de ingresar el expediente digital respectivo en la plataforma web habilitada por la SIE, debiendo autenticarse en www.atencionSIR.superduc.cl Esto debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez aplicada la medida, cumpliendo con todo lo establecido en la Resolución Exenta N°0629 del 29 de septiembre 2021.

C) Expulsión inmediata: Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

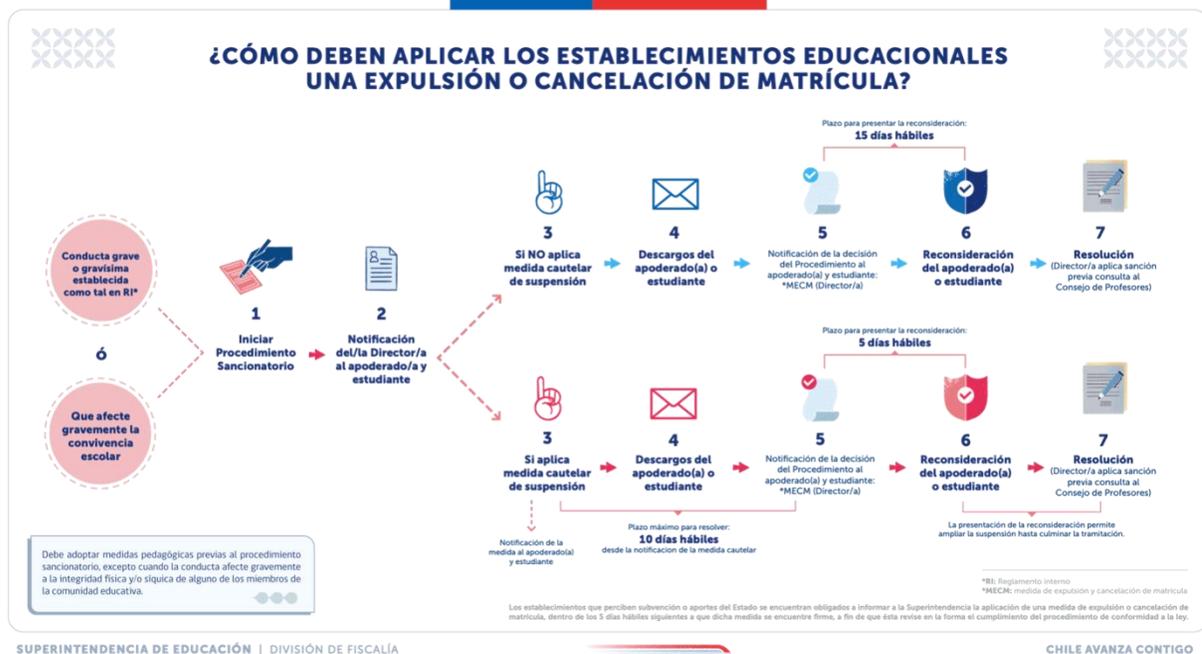
A su vez, se debe entender por “actos que afecten gravemente la convivencia escolar”, aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la presentación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La expulsión inmediata se aplicará al estudiante cuyo comportamiento es muy grave, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar. De esta manera, cumplidos los pasos previos de reunión con el apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas disciplinarias aplicadas o no siendo cumplidas por el (la) estudiante, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento, es decir, su no continuación como estudiante regular del colegio, previa consulta del equipo directivo y docente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose tal situación en hoja de vida en plataforma de educamos como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación.

Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, al incurrir el estudiante en una falta de extrema gravedad, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o sean actos de connotación sexual graves, como la difusión de

imágenes íntimas, abusos deshonestos y otros tipificados como faltas gravísimas en el presente reglamento. El procedimiento a seguir en caso de expulsión inmediata durante el año escolar contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante. La medida será adoptada por la Dirección del Colegio, previa consulta al equipo directivo y docente. El colegio notificará por escrito al estudiante y a su apoderado de la decisión de expulsión inmediata, explicitando todos los fundamentos por los cuales se ha adoptado la decisión.

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:



DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO

Apelación ante medidas disciplinarias por faltas, graves: El Apoderado podrá presentar por escrito una solicitud de reconsideración de la medida disciplinaria, presentando los motivos que lo llevan a pedir dicha reconsideración, proponiendo medidas alternativas a la sanción (participación a actividades solidarias, realizar medidas relacionadas o

formativas a cambio de la sanción, etc.) y compromisos de mejora tanto de los apoderados como del estudiante. Esta solicitud se deberá presentar al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la notificación de la sanción. Resolución se informa a profesor jefe, alumnos involucrados y sus respectivos apoderados y dirección en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Apelación ante medidas disciplinarias que hayan sido causales de no renovación de matrícula para el año siguiente o cancelación de matrícula en forma inmediata del estudiante o expulsión: El apoderado del estudiante afectado podrá pedir por escrito la reconsideración de la medida, contando para ello con un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación, o 5 días hábiles posteriores a la notificación en caso de que se haya aplicado una medida cautelar de suspensión. En dicho recurso, se están resguardando los principios de bilateralidad de la audiencia con el derecho a ser oído, y el apoderado tendrá la oportunidad de acompañar a dicha solicitud todos los medios probatorios de los cuales se pretenda hacer valer. Esta solicitud deberá ser presentada al Director del colegio, quien previa consulta al Equipo Directivo y Consejo de Profesores resolverá la reconsideración de la medida y emitirá el informe de resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La Dirección utilizará uno de los siguientes medios para notificar al apoderado sobre la decisión y entrega de copia del informe resolutivo: retiro de documento en la secretaria del colegio; envío a través de carta certificada al domicilio registrado o envío al correo electrónico del apoderado.

La decisión final, si se determina la expulsión o cancelación de matrícula, será informada por el colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinente.

SOBRE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

El artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las (as) estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, encargados de convivencia y profesores (as) de establecimientos educacionales de todo nivel. Si bien la ley obliga a estas

personas a efectuar denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia correspondiente; ésta debe ser realizada dentro de las 24 hrs siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.

Para efectuar la denuncia respectiva, tanto el **Encargado de Convivencia Escolar o el Director** deberán ingresar la denuncia dentro del plazo de 24 horas de haber tomado conocimiento de los hechos, mediante los portales web institucionales del Ministerio Público en caso de ser menores mayores de 14 años de edad o adultos, o a Tribunales de Familia, en caso de ser menores de 14 años. Los portales institucionales son los siguientes:

Ministerio Publico:

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

Tribunales de Familia: https://ojv.pjud.cl/kpitem-ojv-web/tramite_facil.

Copia de la denuncia se mantendrá en el expediente respectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, los miembros del equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados del establecimiento tienen la obligación de comunicar a la Dirección del Colegio, cualquier acción u omisión que pueda revestir carácter de delito, para que aquella realice la denuncia ante alguno de los organismos competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento del hecho. Lo anterior sin perjuicio de los procedimientos, sanciones y medidas que origine el presente Reglamento Interno.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección necesaria.

Serán consideradas faltas extremadamente graves todas las acciones constitutivas de delito tales como:

- Situaciones de maltrato a niños (as) o adolescentes en el hogar u otro lugar (Ley 19.698, Tribunales de Familia).
- Robos o Hurtos en el colegio.
- Venta o tráfico de drogas o cualquier sustancia ilícita en el colegio.

- Situaciones de acoso que afectaren a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.
- Agresiones sexuales, explotación sexual o laboral.
- Amenazas (de muerte, o en general de hacer daño).
- Porte o tenencia ilegal de armas (cortante, punzantes de fuego).



Colegio San Andrés de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Anexo 1

Protocolo acción frente a la vulneración de los derechos de los estudiantes.

I.- Fundamentación

El propósito del presente protocolo está indicado para accionar en el caso de vulneración de derechos de los estudiantes, lo que se entiende como conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica. Siendo todos los tipos de maltrato una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile. El presente protocolo nos señala los procedimientos de acción frente a estas temáticas de vulneración.

Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo definir aquellos pasos de prevención y acción frente a cualquier tipo de vulneración a los derechos de nuestros estudiantes.

Definiciones

1.- Maltrato Infantil

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, en su artículo 19 establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la ley de menores N°16.618 podemos definir maltrato infantil como “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

2.-Maltrato Físico

Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. Toda evidencia física puede manifestarse a través de moretones, cortes, quemaduras, especialmente estudiante no es capaz de explicar adecuadamente sus causas. Frecuentemente los menores presentan miedo de volver a casa y temor ante la posibilidad de que se cite al apoderado para informar de la situación del menor en el colegio.

3.-Maltrato psicológico o emocional:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños (as), cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites entre otras. Los estudiantes que sufren este tipo de vulneración pueden evidenciarlo a través de la agresividad, destructivo agresivo, o ser el otro extremo excesivamente pasivos, inseguros, temerosos, pocas habilidades sociales.

4.- Abandono y Negligencia.

Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen. Algunas expresiones de este tipo pueden evidenciarse de la siguiente forma: mala nutrición, notoria falta de cuidado personal, falta de atención en la salud del estudiante, apatía o fatiga constante, conductas tales como robo, suplicar por comida, ausencia o tardanza frecuente en la escuela, atrasos reiterados, el estudiante queda solo en casa.

5.- Abuso Sexual

Toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual.

Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor(a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.

Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.

Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

IV.- PREVENCIÓN

Un plan de prevención de riesgo de situaciones que vulneren los derechos de los niños es fundamental para evitar que se propicien estos riesgos para ellos. Fomentar el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida. Del propio cuerpo y de la salud), para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los niños como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

Realizar al menos una reunión al año entre los profesores jefes, estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derechos, esto siempre debe ser mediado y gestionado por el equipo de convivencia.

Realizar al menos un taller durante el año escolar, respecto al marco de derecho y protocolos de a los estudiantes, apoderados y profesores.

Trabajar el objetivo: “Practicar en forma autónoma conductas protectoras y de autocuidado, como: mantener una comunicación efectiva con la familia o adulto de su confianza; resguardar la intimidad (por ejemplo, evitar exponer información personal, fotos íntimas a través de redes sociales, protegerse de manifestaciones de índole sexual inapropiadas); seleccionar y acudir a fuentes de información confiables (personas significativas, libros y páginas de internet especializadas); realizar un uso seguro de redes sociales”. Por lo menos una vez al año en todos los niveles en hora de orientación.

Este objetivo se debe adecuar a la edad de cada ciclo.

Difundir de diferentes formas a los estudiantes sobre sus derechos, así también a sus apoderados.

Se deja establecido que es deber del colegio resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, se es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando siempre la revictimización.

V.- Procedimiento:

Paso 1: Presentación o denuncia del caso.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación de vulneración o indicios claro de ello, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al profesor jefe del estudiante afectado o a la Encargada de Convivencia.

La persona que presenta o denuncia el caso debe dejarlo por escrito y firmado. Puede adjuntar cualquier tipo de evidencia que tenga, que pueda ser relevante y que aporte antecedentes a la denuncia efectuada.

Al recibir la denuncia tanto el profesor jefe, como la Encargada de Convivencia debe informar a Dirección la situación.

Paso 2: Evaluación a través de una Investigación.

Plazo de 24 horas para iniciar proceso investigativo recogiendo datos que puedan aportar. **El responsable será el Encargado de Convivencia del Colegio.** El plazo total de la etapa investigativa será de 10 días hábiles, no considerando feriados, sábados, domingos ni vacaciones (de verano y de invierno) conforme lo señale el calendario escolar respectivo al año en curso.

Se entrevistará al estudiante. Se debe escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiere haber sido maltratado, acosado o abusado sexualmente (Transcribir de forma textual sin incidir en el relato del estudiante).

Toda entrevista debe ser registrada tal cual el relato y firmada. No emitir juicios durante la recopilación de la información.

Citar al apoderado para informar situación: Si el estudiante afectado está en riesgo, porque la situación que lo afecta corresponde al presente inmediato, se deberá denunciar y luego citar al apoderado o un adulto responsable para informar. La citación se hará por correo electrónico o llamado telefónico.

Si lo relatado no corresponde al presente, y el afectado no se encuentra en riesgo inmediato, Se dará un plazo de 24hrs. para que adultos responsables del estudiante se presenten en el establecimiento para informar la situación. De no presentarse en el plazo estipulado, la Dirección del establecimiento realizará la denuncia. La citación se hará por correo electrónico o llamado telefónico.

Todo tipo de recopilación de información que se refiera a la descripción del caso debe ser debidamente registrada en la hoja de entrevista, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor. En caso de modalidad virtual grabar entrevista siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Comunicación formal a Tribunales de Familia: La comunicación deberá realizarse por el Encargado de Convivencia o Director. Se efectuará mediante el ingreso por el portal web del Poder Judicial, en el siguiente enlace: https://ojv.pjud.cl/kpitem-ojv-web/tramite_facil, apartado Denuncia vulneración de derechos. Plazo, 48 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

Adicionalmente y en caso de que los hechos puedan constituir delito, se hará la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a que se haya tomado conocimiento de los hechos, al Ministerio Público mediante ingreso de la denuncia en el siguiente enlace:

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

Copia de la(s) denuncia(s) quedará en la carpeta de investigación del protocolo.

Paso 3: Medidas cautelares y de apoyo y resguardo a los estudiantes

Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial:

- Contención y acogida del estudiante afectado.
- Apoyo socioemocional al estudiante, que permita fortalecer su autoestima positiva.
- Observación en aula por parte de los docentes que le dictan clases al estudiante, flexibilidad a la hora de necesitar contención para dirigirse o bien llamar a personal del Equipo de Convivencia Escolar. Refuerzos positivos.
- Se realizará un Consejo de Profesores con el fin de informar y acordar estrategias formativas y didácticas a seguir en las diferentes asignaturas. Esto liderado por el Director del Colegio. No es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.
- Al curso del estudiante involucrado se le implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros, en el caso que así lo determine el Consejo de Profesores.

Medidas cautelares en caso de Adultos involucrados. En caso de existir adultos involucrados en los hechos y conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Si se trata de un funcionario del colegio, se separará al responsable de su labor directa con los estudiantes y se reubicará en otras tareas o roles diferentes al aula. Si esto no es factible, se designará a otro adulto del establecimiento para que acompañe al funcionario durante sus clases. El establecimiento educacional no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto responsable, en el caso de que sea decretada en su contra la medida cautelar de prisión preventiva.
- b) Si se trata de un apoderado, se prohibirá el ingreso al colegio.

Paso 4: Resolución:

Se comunica el resultado de la investigación a Dirección quién junto al Encargado de Convivencia valorarán las pruebas y se tomará una decisión.

El plazo de resolución será de 10 días hábiles no considerando feriados, sábados, domingos ni vacaciones (de verano y de invierno) conforme lo señale el calendario escolar respectivo al año en curso.

Es la Dirección del colegio aquella de informar a los adultos responsables del menor la resolución y los pasos a seguir. Siempre y cuando aquella información no ponga en riesgo al estudiante y afecte su integridad, de ser así Dirección se comunicará con las instituciones pertinentes e informará la situación. La información se dará personalmente y por correo electrónico.

**Se debe recordar, que en el caso de que el proceso de investigación determine que el hecho es constitutivo de delito, se tiene un plazo máximo de 24 hrs para realizar la denuncia correspondiente ante cualquiera de los organismos persecutores. Fiscalía Local, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile.

Paso 5: Procedimiento, de Derivación a Redes de Protección de la Infancia en Caso de Vulneración de Derechos.

Es el encargado de Convivencia, apoyada por la Dirección del colegio quien procederá a la derivación de casos a las distintas instituciones, dependiendo del hecho.

No obstante, lo anterior, la Encargada de Convivencia debe dar aviso a través de un escrito donde se cuentan los hechos involucrados y los derechos vulnerados, a la OPD comunal sobre la situación de vulneración. Posteriormente debe dar seguimiento al caso y en pronunciamiento y las medidas adoptadas por la institución.

Asimismo, se debe gestionar, de acuerdo al caso, a una o algunas de las siguientes instituciones, con el fin último, de continuar el apoyo al caso. Algunas de las instituciones son: PPF; PRM; COSAM; DAM; DIDECO.

El plazo para ello será de 10 días contados desde la apertura del protocolo respectivo. Se dejará constancia de las derivaciones en la carpeta, señalando las fechas en que se realizó la derivación.

Paso 6: Seguimiento de Casos.

El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con el apoderado y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

- De no existir la condición de delito, se tomarán acuerdos con los padres y/o apoderados para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará con firma del apoderado frente a los compromisos adquiridos.
- El plazo de seguimiento variará entre 30 días a 90 días según la gravedad del caso.
- El Encargado de Convivencia es el responsable del seguimiento de caso, a través de la observación, reporte de los profesores y entrevistas al estudiante afectado. A fin de cerciorarse que se cumplan los acuerdos.
- Cumpliéndose los plazos establecidos, la Encargada de Convivencia Escolar se reunirá con la Dirección del colegio al fin de evaluar la situación del menor.
- En caso de derivación, la Encargada de Convivencia Escolar realizará seguimiento y avance del caso en las instituciones determinadas.

Medidas formativas y contención para estudiantes afectados:

- Contención y acogida del estudiante afectado.
- Apoyo socioemocional al estudiante, que permita fortalecer su autoestima positiva.
- Observación en aula por parte de los docentes que le dictan clases al estudiante, flexibilidad a la hora de necesitar contención para dirigirse o bien llamar a personal del Equipo de Convivencia Escolar. Refuerzos positivos.
- Se realizará un Consejo de Profesores con el fin de informar y acordar estrategias formativas y didácticas a seguir en las diferentes asignaturas. Esto liderado por el Director del Colegio. No es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.
- Al curso del estudiante involucrado se le implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros, en el caso que así lo determine el Consejo de Profesores.

Gestión de Redes de Apoyo

Centro de Salud Familiar (CESFAM)

Consultorio Los Bajos de San Agustín. Directora Sra. Elizabeth Albornoz.

Dirección Avenida Calera de Tango S/N. Paradero 13.

Teléfono 25761350-25761351

losbajos2011@gmail.com

Consultorio Calera

Directora Sra. Claudia Suarez.

Camino Lonquén Sur parad. 21 s/n Calera de Tango. Teléfono:25766785 – 28557077

consultoriocalera@corpcaleradetango.cl

OPD Calera de Tango.

OPD. Oficina de Protección de Derechos. Director Juanita Fuentealba Álvarez. Dirección Avenida Calera de Tango s/n paradero 81/2.

Teléfono 28550551. opd@calera-detango.cl

Carabineros de Chile: Subcomisaria de Calera de Tango.

Avenida esquina, Calera de Tango & Alfonso Ruiz Tagle, Calera de Tango, Región Metropolitana (2) 2922 3025

Fono Familia de Carabineros de Chile: 149.

Juzgado de Familia: www.poderjudicial.cl



Colegio San Andrés de Calera de Tango

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

Anexo 2.

Protocolo para apoyo de estudiantes embarazadas, madres y padres en edad escolar.

I.- Fundamentación

El propósito del presente protocolo está indicado para entregar orientaciones claras a los apoderados, directivos, docentes, paradocentes y asistentes de la educación del colegio para actuar de modo coherente en el rol formativo y fortalecer la permanencia de las estudiantes embarazadas, madres y/o padres adolescentes en el sistema escolar. Todas las indicaciones mencionadas articulan mantener el derecho de la educación de estudiantes en nuestro establecimiento, facilitando herramientas que les permitan mantenerse en el sistema escolar y así evitar la deserción de estudiantes en esta situación.

Derechos y Deberes de los Involucrados.

Derechos y Deberes de las estudiantes embarazadas y madres.

Derechos

Ley N°20.370/2009(LGE). Artículo 11. – “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La estudiante embarazada o madre tiene derecho a:

- a) Acercarse a su profesor jefe, encargada de convivencia escolar a informar de su embarazo, en lo posible acompañada de su apoderado para poder definir como seguirá con el proceso escolar.
- b) Puede solicitar adecuaciones en la jornada, siempre y cuando está voluntad sea respaldada por un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular que lleve el control del embarazo.
- c) Recibir apoyo del establecimiento en cuanto a la reprogramación del calendario de evaluaciones, dar tutorías para poner al día en las materias y respetar certificados de salud o carné de control de

- embarazo o de control de tu hijo/a (doctor/a, matrona, pediatra), que justifiquen las inasistencias por razones de embarazo o maternidad.
- d)** Ser promovida con un porcentaje menor de asistencia según lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el personal de la salud tratante y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso.
 - e)** Permiso para concurrir a las actividades que demanden control pre y post natal y el cuidado del hijo enfermo, todo ello documentado respectivamente.
 - f)** A amamantar, pudiendo salir del establecimiento previo acuerdo en dirección en un lapsus de tiempo de 1 hora que no contempla tiempo de traslado en el cual demore llegar al domicilio o jardín infantil.
 - g)** Un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo maternidad de la estudiante.
 - h)** De presentar problemas de salud para ejecutar la clase de educación física, está se ajustará a sus necesidades, de presentar problemas para realizar ejercicios físicos, previa documentación médica, se realizarán trabajos de investigación para que la asignatura sea debidamente evaluada.
 - i)** La estudiante quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante la etapa de gestación, sin embargo, debe presentarse con vestuario adecuado y acorde a una institución educativa.
 - j)** No estar en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia. Un ejemplo será no participar con elementos químicos en clases de laboratorio.
 - k)** Asistir al baño, las veces que requieran.
 - l)** Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
 - m)** La estudiante tiene derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y su bebé.
 - n)** Si la estudiante decide congelar el año escolar y dedicarse al cuidado de su embarazo, ya sea por decisión de la familia o por indicación médica, el colegio le guardará la matrícula para el siguiente año.

Deberes

- a) Cumplir con deberes y compromisos escolares y realizar todos los esfuerzos por culminar su año escolar.
- b) Debe informar al establecimiento mediante un certificado médico que acredite su condición.
- c) Deberá informar toda salida del establecimiento a inspección y su regreso de los controles médicos, así como la acreditación de ello.
- d) Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o controles sanos del hijo(a).
- e) Justificar inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con los respectivos certificados médicos.
- f) Informar al establecimiento la fecha probable de parto para programar debidamente las actividades.

2.- Derechos y Deberes del Padre Estudiante.

Derechos

- a) El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas de embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos deberán ser solicitados por el estudiante y su apoderado presentando la documentación respectiva.
- b) El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acorde a su rol de padre.

Deberes

- a) El estudiante junto a su apoderado debe informar al establecimiento su condición de progenitor entregando los antecedentes correspondientes.
- b) Para justificar inasistencias y permisos relacionados con su rol de progenitor el estudiante deberá presentar los documentos respectivos que lo avalen.

3.- Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.

Derechos

- a) Ser informado sobre los derechos y deberes de la estudiante, de la familia y del establecimiento.

Deberes

- a) Informar a Dirección la condición de maternidad o paternidad del estudiante.
- b) Mantener su rol como apoderado en el establecimiento manteniendo la comunicación constante y proporcionando la documentación necesaria que se solicite.
- c) Mantener al día controles de la estudiante referente a su embarazo u otras instancias que necesiten de atención médica. Documentado respectivamente en el establecimiento.
- d) Cada vez que la o el estudiante se deba ausentar presentar certificado médico correspondiente.
- e) Deberá solicitar entrevista con el profesor jefe en el caso de solicitar entrega de materiales de estudio, trabajos o evaluaciones en los cuales se haya atrasado su pupila(o) en este proceso (calendario de evaluaciones).

4.- Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

1.-Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) Dirección web: www.junji.gob.cl
Salas cunas y jardines a nivel comunal.

Calera de Tango:

Jardín Infantil “El Maitén”. Lonquén Norte n°13820.

Sala cuna y Jardín Infantil. “Manitos de Angel”. Tres Oriente 46.

Sala Cuna “Las Estrellitas”. Camino Sta. Inés. Atrás de posta Rural.
Contacto 227012768.

2.- Ministerio del Desarrollo Social Dirección web: www.crececontigo.cl

Chile Crece Contigo: Sistema integral de apoyo a niños en su primera infancia, desde la gestación hasta que entran al primer nivel de transición (4años). Para acceder debe asistir en forma presencial al CESFAM, el cuál esté inscrito, de no estarlo puede inscribirse.

Subsidio familiar: Beneficio social destinado al 40% más vulnerable de la población, el cual incluye un subsidio maternal.

3.- Servicio Nacional de la Mujer Dirección web: www.sernam.cl

Fono ayuda/orientación: (+562)5496180 - 8005201



Colegio San Andrés de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

ANEXO 3

“El consumo de drogas es, en los tiempos modernos, un problema serio que tiene repercusiones en el campo de la salud individual, familiar y social, generando una gran preocupación debido al auge que ha tenido principalmente entre los adolescentes y los adultos jóvenes.

Es este un fenómeno que tiene causas de tipo psicológico, social, económico, político y que, además, constituye una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Entre los factores que inciden en el problema podemos enumerar la fácil adquisición de la droga, el uso de medicamentos sin receta médica, la influencia de los medios publicitarios, la desintegración familiar, la falta de comunicación entre los miembros de la familia, la ausencia de guías adecuadas para la formación del adolescente, la carencia de afecto, las características de personalidad.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora.

En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, así como también para sus familias en actividades delictivas, se plantea revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos alcances y proponer orientaciones. Cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley N° 20.000 y N° 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La ley N° 20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Éstos no son derivadas a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol

Las sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

LEY N° 20.000 “QUE SANCIONA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS”²¹.

Elaboración Ilegal de Drogas El Art. N° 1 de la Ley sanciona a “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud...sin la debida autorización”. Pena: Presidio mayor en su grado mínimo y medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

1.-Tráfico Ilícito de Drogas (Art. N°3)

Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas

Pena: Presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de 40 a 400 UTM, las cuales corresponden a las mismas aplicadas al artículo primero de esta ley.

La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

2.- Microtráfico (Art. N°4)

“Tráfico en pequeñas cantidades” El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicarán.

Pena: será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo.

NORMATIVA DE APLICACIÓN INTERNA: el colegio tiene la responsabilidad de:

FASE PREVENTIVA

Implementar un programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de SENDA, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Éste se llevará a cabo a través de talleres con los estudiantes, padres y/o apoderados reforzados con charlas de especialistas en el tema.

FASE INDAGATORIA

A continuación, especificaremos a modo general cómo se procede en caso de sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de droga al interior del establecimiento educacional, y en caso de certeza del mismo:

SOSPECHA DE CONSUMO, TRÁFICO, MICROTRÁFICO O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Entendemos por sospecha cuando: Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas. Cambios conductuales de los alumnos, en

cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas. Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un alumno, la Dirección deberá citar a los padres del alumno para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto. Paralelamente se citará al alumno, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de esta sospecha. Si el alumno niega lo ocurrido, tenemos el deber de creerle, sin emitir juicio al respecto.

FASE DE ACTUACIÓN DE ACTORES EXTERNOS

CERTEZA DE CONSUMO, TRÁFICO Y MICROTRÁFICO PORTE DE DROGA EN EL COLEGIO.

Se entenderá por certeza cuando existan pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico. Frente a esta situación la Dirección encargará realizar la recolección de antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.

PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

PROCEDIMIENTOS

Para todos los casos se observará el siguiente procedimiento:

1. Se abre carpeta de registro donde se mantendrá toda la información relativa al protocolo.
2. Se comunicará a los padres y/o apoderados por la vía más expedita (llamada telefónica, correo electrónico) y se le citará a una reunión presencial para explicar la apertura del protocolo. Se levantará un acta que firmará el Encargado de Convivencia y los apoderados participantes, si quieren.
3. Investigación: Se recabaran pruebas (testimonios, registros digitales, videograbados, etc.) dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogables por otros 5 días hábiles por resolución fundada.

4. Cierre de investigación. Se dictará una resolución que contenga el resultado de la investigación. En caso de determinar la existencia de una falta, se notificará a los apoderados y al estudiante, quienes deberán firmar el acuso recibo. Se podrá enviar también por correo electrónico, para le registro.
5. Resolución final y apelaciones. En caso de confirmarse la conducta, se aplicará una sanción acorde con lo establecido en las faltas del Reglamento Interno de Convivencia. Los apoderados del alumno sancionado tendrán derecho a apelar conforme a las reglas generales del Manual de Convivencia Escolar. Del resultado de dicha apelación se informará debidamente al apoderado, citándolo y entregándole copia o mediante correo electrónico dentro del plazo de 7 días hábiles desde su presentación.
6. En caso de determinarse la expulsión o la no renovación de matrícula, se deberá informar a la Superintendencia de Educación en un plazo no superior a los 5 días hábiles, contados desde la resolución definitiva y firme que determine dicha sanción.
7. El colegio y sus autoridades tienen la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este siempre se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, siempre tratando de no vulnerar sus derechos.

IX CONSIDERACIONES FINALES

Respecto a las situaciones relacionadas con el alcohol y las drogas dentro o alrededor de los Establecimientos Educacionales hay que tener presente dos puntos importantes:

El Director, Inspectores y Profesores de los Establecimientos Educacionales están obligados a denunciar hechos constitutivos de delito que ocurran dentro del Colegio o que afecten a sus estudiantes, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho, según lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. La denuncia deberá realizarse directamente en el Ministerio Público, presencialmente o a través del portal web habilitado para ello. También se podrá realizar la denuncia directamente en Carabineros de Chile, Policía de

Investigaciones o ante tribunales de justicia, ya sea de forma presencial o por los portales web habilitados para ello por cada organismo correspondiente.

Enfatizamos que no es normal que un niño, niña o adolescente se encuentre involucrado en una situación relacionada con alcohol y/o drogas. Consideramos que no se le debe dar un tratamiento punitivo, sino que debe velarse por la integridad del estudiante, entendiendo que está siendo afectado en sus derechos y necesita de protección, en virtud del interés superior del niño.

En caso de derivar al menor a instituciones especializadas para su tratamiento, el seguimiento y vínculo lo realizará el Encargado de Convivencia o el Psicólogo. Se llevará una carpeta de registro de antecedentes de la información de derivación y de respuestas por parte de la institución y se hará seguimiento por a lo menos 2 meses seguidos.



Colegio San Andrés

de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

ANEXO 4

En caso de accidente o malestar, entendiendo por éstos lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto (hacia o desde éste), enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos/as se vea afectada durante la jornada escolar, es el presente protocolo el que definirá las acciones y procedimientos a seguir.

Encargado del Procedimiento:

Inspectoría es el encargado de contar con la identificación del centro asistencial de salud más cercano y las redes de atención especializados en caso de mayor gravedad; mantener un registro actualizado con los datos de contacto de las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes; identificación de los estudiantes que cuenten con un seguro médico privado de atención y el centro de salud que deben ser derivados.

Procedimiento:

Ocurrencia del accidente o malestar. Será el adulto responsable (Asistente de Convivencia, inspectoría, profesor de educación física, profesor del ramo, etc), que se encuentre más cercano al alumno o alumna, quien constatará lo ocurrido, verificará la necesidad de atención, ya sea en el lugar del accidente o decidirá el traslado a Enfermería, según corresponda. Se deja constancia que todos los profesores del colegio SAC cuentan con curso de primeros auxilios y RCP.

Para el caso de los niños y niñas de educación inicial, considerando la necesidad de contención y el vínculo que éstos tienen con sus educadoras, una de ellas deberá acompañarlo en el proceso de traslado a la enfermería para su evaluación y diagnóstico. Procurará generar un contexto de confianza con el adulto a cargo, generando un ambiente de seguridad y protección.

Primera Atención. Al momento del ingreso a enfermería, el/la profesional consignará la hora de llegada y solicitará la identificación del/la estudiante, para dejar la constancia en el cuaderno de registro.

En términos generales, en caso de lesión o malestar que requiera de atención de salud, será inspectoría la única responsable para entregar la

atención directa necesaria para la recuperación del estudiante. Procederá a dar los primeros auxilios de carácter básico al estudiante; ejemplo inmovilización, frío local, etc. Hasta que el apoderado o adulto responsable llegue a retirarlo.

En el caso de los niños y niñas de educación inicial, la educadora o co-educadora respectiva, en la medida de lo posible, se mantendrá junto al niño o niña hasta que pueda volver a la sala o el apoderado responsable llegue a retirarlo.

Traslado al Hogar. En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar, se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, si éste no puede venir, debe autorizar e identificar a un adulto responsable, a quien sólo una vez identificado, se le entregará al estudiante.

En el Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, persona responsable que lo retira del establecimiento. En este documento se registra la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado. Además se hace entrega del seguro escolar.

Accidentes Graves. Para el caso de accidentes graves, que requieran intervención inmediata de asistencia médica calificada, se procederá, a informar al apoderado vía telefónica para solicitar un servicio de traslado (ambulancia) del estudiante al centro asistencial más cercano. Para lo anterior se llamará a la ambulancia correspondiente al seguro escolar del estudiante o SAMU. Con la debida autorización del apoderado de traslado a urgencias.

Notificación a los Padres: Independiente del tratamiento, toda atención en Enfermería debe ser notificada a los padres y/apoderados mediante un correo electrónico o vía telefónica, la cual indicará las medidas adoptadas y acciones que se recomiendan.

Inspectoría del establecimiento será el responsable de completar el acta del seguro escolar dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el accidente. Copia de ella será entregada a los padres al momento de ir a retirar a su pupilo o al momento inmediatamente posterior al día del accidente. De su entrega se dejará constancia con una copia y su acuse recibo respectivo.

Información importante: Se deja constancia que el Colegio mantiene un registro de los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud. El registro mantiene la información del recinto de salud asociado al seguro privado de cada estudiante, en caso de ser necesaria una derivación por accidente.

Se deja expresa constancia que los servicios de atención de salud primarios y de emergencias más cercano al Colegio son los siguientes:

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Centro de Salud Familiar (CESFAM)
Consultorio los Bajos de San Agustín
Directora Sra. Elizabeth Albornoz
Dirección Av. Calera de Tango sin número paradero 13
Teléfono: 25761350 – 25761351
losbajos2011@gmail.com

Consultorio Calera
Directora Sra. Claudia Suarez
Dirección Camino Lonquén Sur paradero 21 s/n Calera de Tango.
Teléfono: 25766785 – 28557077
Consultoriocalera@corpcaleradetango.cl

ATENCIÓN DE URGENCIA O DE MAYOR ESPECIALIZACIÓN

Hospital Peñaflor
Dirección: José Miguel Carrera 214, 9750613 Peñaflor, Región Metropolitana
Teléfono: **(2) 2574 2500**

Hospital Parroquial San Bernardo
Dirección: Av. Colón Sur, 8051285 San Bernardo, Región Metropolitana
Teléfono: **(2) 2373 6500**



Colegio San Andrés

de Calera de Tango

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Anexo 5

I.- Fundamentación

Cuidar, promover el bienestar y la protección de nuestros niños y niñas es parte fundamental de la tarea formadora de nuestro establecimiento. El presente protocolo pretende ser una herramienta útil para la prevención de abusos sexuales, como así también define los pasos a seguir y medidas a tomar frente a los hechos que hubiesen vulnerado.

II. Conceptos básicos y Señales de Alerta

Conceptos Básicos:

Agresiones sexuales: aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, y en el caso de niños, niñas o adolescentes, a través de la imposición, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo digitales- como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Abuso sexual: es una forma grave de maltrato infantil que implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición a un niño intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual contiene estos 3 aspectos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

Tipos de Abuso Sexual:

- Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima y por medio de la imposición, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Señales de Alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la

actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de abuso sexual infantil.

Cualquier adulto del establecimiento puede enfrentar a la sospecha o certeza de que algún alumno está viviendo una situación de maltrato y/o abuso sexual. Es usual que esto ocurra en el círculo cercano al niño/a incluyendo la propia familia. Es por esto que es importante tener claro los indicadores para la detección de maltrato y/o abuso:

Los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero.

Asimismo, hay una serie de señales que todos los funcionarios adultos de nuestro establecimiento deben conocer y prestar atención en todo momento, de acuerdo a documento de Fiscalía, denominado “Protocolo de Actuación ante la sospecha o denuncia de abuso sexual contra un menor de edad”.

Signos físicos de sospecha en el niño(a) (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada (*).
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (*).
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales (*).
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.

- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos. Signos emocionales y de conducta del niño(a) (cuando no son atribuibles a otras circunstancias)
- Cambio repentino de la conducta.
- Baja repentina de rendimiento escolar.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*).
- Aislamiento de los compañeros.
- No quiere cambiarse la ropa para hacer gimnasia.
- Fuga del hogar (*).
- Intento de suicidio o ideas suicidas (*).
- Conducta sexual no acorde a su edad (*) como masturbación compulsiva o miedo inexplicable al embarazo.
- Miedo a estar solo/a.
- Problemas de sueño.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.

ADVERTENCIA:

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños(as) que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar, sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resulta agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños(as) naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno(a) de ellos(as) está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Sistema Preventivo

1. Condiciones adecuadas y seguras por parte de los funcionarios adultos del establecimiento.

Con el propósito de generar condiciones adecuadas y seguras, que prevengan el abuso sexual de menores en nuestro colegio: miembros del directorio de la fundación educacional, directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, alumnos en práctica, monitores de actividades extraprogramáticas, personal del kiosco y venta de uniformes, deben observar los siguientes elementos de modo obligatorio:

Estrategias específicas de actuación para fortalecer la prevención en el colegio:

El establecimiento educacional debe velar por el cumplimiento del protocolo de contratación de selección de personal, establecidos por Ministerio de Educación: Certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Todos los y las estudiantes deben ser tratados con respeto e igualdad. En el saludo y las despedidas, no debe forzarse la cercanía física del alumno ni el saludo de beso.

No debe promoverse otro trato, ni familiaridad, ni acercamientos físicos, que no corresponda claramente a la relación Estudiante-Profesor.

Normas a seguir por funcionarios adultos de nuestro establecimiento: Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos: El lenguaje hacia ellos debe ser decoroso y edificante, nunca sugerente.

No permitirse confundir planos; ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación. Por lo cual no debe:

- Mantener secretos con los alumnos, en cualquier tipo de circunstancia. Ellos deben tener la seguridad implícita y explícita de que todo lo que sucede dentro del Colegio puede ser informado a sus padres o apoderados.
- Mantener contacto con los alumnos a través de teléfonos, redes sociales y/o correo electrónico, salvo en casos en que esté involucrado el proceso educativo.

- Realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
- Realizar, con alumnos, actividades fuera del colegio que no guarden relación con labores docentes y que no hayan sido visadas por la Dirección del establecimiento.
- Asistir a casas de alumnos en desconocimiento de padres y/o apoderados y Dirección del colegio. Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno, hacerlo en compañía de otro funcionario, nunca ir solo. Asimismo, el personal del colegio no puede invitar alumnos a sus casas.
- Transportar en vehículos a alumnos solos sin la presencia de otro adulto u otros alumnos, salvo emergencias.

No permanecer con alumnos en espacios solitarios y cerrados:

Los integrantes del equipo directivo, docente o asistente de la educación (inspectoras, psicopedagoga, administrativos) que -por la naturaleza de sus funciones- mantienen entrevistas o conversaciones personales con alumnos, deben velar, especialmente, para que éstas se realicen en horarios de actividad escolar, espacios abiertos y/o dependencias que tengan comunicación expedita y visual desde el exterior hacia el interior o, en su defecto, a puertas abiertas.

Toda atención de alumnos –en cualquier horario- debe ser informada a Dirección y/o Inspectoría. Ej: entrevistas, reunión con psicopedagoga u otras.

Ningún integrante del personal docente o asistente de la educación, está autorizado para sacar alumnos para entrevistas en horario de clases, sin que para ello exista una autorización de Dirección.

Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias concretas de una reunión o entrevista, con cualquier alumno o grupo de alumnos.

Debe evitar ingresar a los baños y/o camarines de los alumnos, cuando en su interior se encuentre un alumno solo. Por lo cual, se aconseja preguntar a viva voz si hay alguien en su interior antes de entrar a dichas dependencias.

Las muestras de afecto son un gran estímulo para los alumnos y para todos los miembros de la comunidad, en la medida que respeten la dignidad y que éstas no sean ambiguas. Sin embargo, se recomienda prudencia en las muestras de afecto expresadas en lugares tanto públicos como no públicos por parte de todos los miembros de la comunidad. A continuación, presentamos algunas formas inapropiadas de expresar cercanía y afecto, que se deben evitar:

- Cualquier muestra de afecto que el alumno o miembro de la comunidad no quiera o rechace.
- Cualquier manifestación de afecto físico exagerado que incomode al alumno o miembro de la Comunidad.
- Dar palmadas en glúteos, tocar área de genitales y pechos.
- Recostarse a dormir o descansar con algún miembro de la comunidad.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.

Es completamente inadmisibles dentro de nuestra institución educativa:

- Usar lenguaje inapropiado o soez.
- Mantener relación emocional afectiva propia de adultos con algún alumno(a).
- Establecer relaciones abusivas con algún alumno(a).
- Desarrollar actividades con los alumnos no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos deber ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico está absolutamente prohibido.
- Violar la privacidad de los miembros de nuestra comunidad, sacando fotos mientras están desnudas o en situaciones de fragilidad.

Otras medidas precautorias:

Durante los recreos, los alumnos nunca estarán solos en los patios, siempre debe haber personal administrativo, asistentes de la educación y encargado/a de Convivencia Escolar.

Durante el desarrollo de las clases, el profesor(a) debe evitar enviar alumnos fuera de la sala. Se recuerda que el docente a cargo es el principal responsable de la seguridad de los alumnos que atiende en dicho momento. En caso de extrema necesidad podrá autorizar a un alumno(a) a ir al baño, pero debe estar atento a que éste(a) vuelva en un tiempo razonable. En el

caso de los alumnos más pequeños, se sugiere interrumpir durante unos minutos la clase para que todos vayan al baño.

Las actividades TIC (uso de notebook) en dependencias del CRA deben ser aplicadas por el docente a cargo, contando siempre con la presencia del Coordinador del área. Durante la jornada escolar, se prohíbe el uso de baños y camarines de alumnos a personas externas al establecimiento. En caso de requerimiento, se facilitará las dependencias de los funcionarios.

Los trabajos de mantención o reparación que involucran la contratación de personal externo, deben realizarse fuera del horario de clases. En el caso de emergencias, donde dichos trabajos deberán hacerse durante la jornada escolar, siempre contarán con la supervisión permanente de personal administrativo o auxiliar del colegio.

Ante cualquier situación particular que se presente y/o que no esté incluida en los puntos antes mencionados, debe ser debidamente comunicada al Director o a la Encargada de Convivencia, antes de realizarse cualquier gestión, teniendo en cuenta que el colegio tiene la obligación legal de denunciar los hechos que revisten carácter de delito y que afecten a menores, aún contra la voluntad de los padres.

III. Sistema preventivo desde la formación en prácticas pedagógicas

Las diversas asignaturas otorgan una gran cantidad de oportunidades para entregar a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los(as) otros(as).

Ante esto, el colegio adoptará las siguientes medidas en la aplicación de prácticas pedagógicas adecuadas:

Contar con un Plan de sexualidad, afectividad y género, desde los primeros años de la trayectoria escolar, con el propósito de ir desarrollando capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual.

Trabajar el objetivo de prevenir situaciones de riesgo y el desarrollo de conductas protectoras y de autocuidado respecto al resguardo del cuerpo y

la intimidad en la asignatura de Orientación, a través de la temática “Vida saludable, bienestar y Autocuidado”.

Fortalecer los objetivos de transversalidad educativa en todas las asignaturas, para desarrollar en los estudiantes habilidad y conocimientos en torno al respeto de los demás, elemento fundamental al pensar en la necesidad de formar ciudadanos/ as que no solo sepan cuidar de sí mismos/as y evitar situaciones de riesgo, sino también que no ejerzan violencia y no toleren la violencia ejercida por otros(as).

Cómo acoger a un niño, niña o adolescente que ha sido (o está siendo) víctima de maltrato, acoso, abuso sexual y/o estupro.

De acuerdo al documento ministerial del año 2017, cuando un adulto se enfrenta a una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña o adolescente que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar.

Por ello, el o la profesional designado por el establecimiento para estos efectos puede entrevistarlo de manera preliminar, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
- Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
- Informar que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.

- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado(a), conmovido(a) u horrorizado(a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño(a).
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
- No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.
- Que NO hacer ante este tipo de casos:
- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño/a.
- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

Procedimiento en caso de sospecha de abuso sexual contra un estudiante de nuestra comunidad educativa por parte de un adulto.

INICIO.

Con la denuncia de la presunta víctima; de un estudiante distinto a la víctima; de un funcionario o miembro de la Comunidad Educativa. Quien recibe la denuncia debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o al Director.

De todo lo declarado y expresado debe quedar una constancia por escrito, la cual debe ser leída por la presunta víctima, y firmada. Debe ser redactada con los términos y lenguaje de quien realiza la denuncia, tratando en todo momento que sea lo más fidedigna.

El receptor de la denuncia debe comunicar de forma inmediata al Rector(a) del Colegio, respecto de la denuncia y la activación del presente protocolo.

PROCEDIMIENTO.

1. Se comunica a los Padres y/o Apoderados mediante citación a entrevista presencial de la situación de hechos de connotación sexual, mediante llamado telefónico o correo electrónico, se les informa la activación del protocolo para estos casos, y las acciones que tomará el colegio. Dada la gravedad de los hechos, el Rector podrá determinar la apertura de un protocolo de Aula Segura en aquellos casos que corresponda de conformidad a la Ley y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El plazo para informar a los padres es de 48 horas desde recibida la denuncia en cuestión.
2. Carpeta de Investigación: Se abrirá una carpeta de investigación mediante una resolución, para determinar si existen o no vulneraciones a las reglas de convivencia del Manual de Convivencia Escolar.
3. El plazo para investigar será de 10 días hábiles, prorrogables por otros 5 días hábiles adicionales por motivos fundados.
4. Se recabarán pruebas de cualquier tipo o naturaleza, prefiriéndose testimonios de testigos presenciales. Si existe más de una denuncia contra la misma persona, se podrán agrupar en una misma carpeta investigativa. En este caso y por este sólo hecho, se podrá ampliar el plazo para investigar, no superando en ningún caso los 5 días hábiles.
5. Los alumnos tendrán derecho a declarar acompañados de sus padres si así lo requieren. Esto deberá serles informado antes de declarar. Sus testimonios serán confidenciales y no se entregará copia de ellos.
6. Se toman las medidas cautelares necesarias para que la presunta víctima no tenga contacto con la o las personas denunciadas,

evitando que se pueda repetir una situación de abuso sexual. Las medidas pueden ser:

- Separación temporal de curso, cambio de curso del supuesto agresor. Esta medida sólo podrá durar mientras se mantenga vigente la investigación del protocolo.
 - Separación y medida de alejamiento en recreos.
 - Cambio de profesor en caso que el supuesto agresor sea docente y mientras dure la investigación del presente protocolo.
 - Prohibición de acercarse a la víctima.
7. Se evaluarán medidas de contención para la presunta víctima y de apoyo emocional mientras se desarrolla el proceso, incluyendo resoluciones pedagógicas que favorezcan el proceso socio emocional de estudiante afectado, desde adecuaciones horarias a evaluativas, por ejemplo, o la recomendación para derivar al menor a especialistas externos.
8. De todo el procedimiento se deberá llevar estricta reserva y confidencialidad. En caso de requerirse copia del expediente o de las declaraciones por parte de los acusados, sólo se entregará un resumen de estas, sin mención de nombres de los declarantes o denunciantes.

DEBER DE DENUNCIA: Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, se seguirá con el siguiente procedimiento:

El responsable de hacer la denuncia será el encargado de convivencia escolar o el Director. Tendrá un plazo máximo de 24 horas contadas desde que se toma conocimiento de los antecedentes que permiten presumir la existencia de un delito.

El procedimiento para realizar la denuncia ante el Ministerio Público es el siguiente:

Se inicia el requerimiento directamente ante el Ministerio Público local, a través de documento escrito -tipo formulario- que se completa y se acompaña por el portal web institucional de Fiscalía. Conjuntamente al requerimiento, se acompañarán los antecedentes con que cuente el establecimiento para fundar su petición.

Los datos de contacto del Centro de Medidas Cautelares es:
Teléfono:+5622497787; Correo: consultas_caaf@pjud.cl

Este procedimiento debe ser realizado por el Director y la Encargada de Convivencia Escolar, apoyado a su vez, por el Equipo jurídico del establecimiento.

Una vez completado el documento, se debe ingresar al Tribunal de Familia, donde se determina si se acoge a tramitación.

En caso de ser admitido, el tribunal fijará fecha para la realización de la audiencia preparatoria y posteriormente de juicio.

El establecimiento, como requirentes -demandantes- debe comparecer durante todo el procedimiento y dar seguimiento al proceso hasta el cierre de la causa.

La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa. Por tanto, la decisión de la oficialización de la denuncia en una u otra instancia, o ambas, debe ser consensuada y apoyada por el equipo Jurídico de establecimiento.

Situación laboral del denunciado:

- En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral.
- El colegio evaluará, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.
- El establecimiento tiene la obligación de resguardar la identidad del acusado(a), o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la representante.

Medidas de asistencia y resguardo pedagógicas una vez se ha activado el protocolo, para el estudiante afectado:

Acogida del menor que podría estar siendo víctima de un delito:

- Considere el estado emocional del estudiante e identifique posibles fenómenos como mutismo selectivo, negación u olvido.
- Espere el relato del estudiante, sin presionar ni requerir detalles innecesarios.
- Empatice con el alumno, sin distanciarse ni involucrarse emocionalmente.
- Hágalo sentir que estará protegido(a). Escúchelo atentamente y asegúrele que no se permitirá que el abuso se repita.
- Por ningún motivo cuestione, enjuicie o culpe al estudiante. Al contrario, refuerce la idea que el niño (o adolescente) no es culpable de lo ocurrido.
- No minimice ni le quite importancia a lo ocurrido diciendo “ya pasó” o “ahora tienes que olvidar”.
- Explíquele que lo ocurrido no puede ser mantenido en secreto y que hay que pedir ayuda.
- Tome nota de lo que fue relatado.
- Mantenga reserva y maneje de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Asistencia del menor afectado.

En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, el menor afectado será asistido por un psicólogo del colegio, quien deberá emitir un informe escrito en triplicado sobre el estado y situación del menor. Copia de este informe será para: Los padres del menor, Dirección del establecimiento y Fiscalía.

Asimismo, se debe derivar a la víctima a las instituciones que correspondan, indicadas en el punto VI del presente protocolo.

De forma paralela, se deben seguir las siguientes medidas formativas y pedagógicas de apoyo al estudiante afectado:

- Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.
- Personal administrativo se encargará de Monitorear la asistencia a clases del o la estudiante.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.

A los(as) profesores del curso del afectado(a): Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas. Este será liderado por el Director del Colegio o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los(as) profesores conozcan la identidad de los involucrados(as), así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como “sino quieres, no hagas la prueba”, etc.).

Al curso del(a) estudiante afectado(a): Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los(as) compañeros(as); así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad. Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.

Estas acciones estarán definidas por el Equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el Profesor Jefe, y serán trabajadas principalmente en la asignatura de Orientación. No obstante, en caso de ser necesario, se podrá realizar un ajuste horario para darle prioridad al trabajo del grupo curso.

DERIVACIÓN A REDES DE APOYO

1. Una vez activado el presente protocolo, la Encargada de Convivencia Escolar, apoyada por Dirección, procederá a la derivación del caso a las distintas instituciones, dependiendo del hecho, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.
2. En caso de observarse señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente o este exprese alguna molestia física que haga

sospechar de maltrato o abuso sexual, la Encargada de Convivencia Escolar acompañada por alguien más del Equipo de Convivencia Escolar, debe acompañarlo(a) al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. Dentro de las recomendaciones indicadas por expertos, no se debe solicitar explícitamente que el o la médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado(a) o abusado(a), referir lo que ha contado)”. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que si el o los(as) agresores son miembros o conocidos(as) de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

3. No obstante, lo anterior, la Encargada de Convivencia Escolar debe dar aviso a través de un documento escrito, donde de cuenta de los hechos involucrados a la OPD comunal sobre la situación de vulneración. Posteriormente, se debe dar seguimiento al caso y el pronunciamiento y las medidas adoptadas por la institución.
4. Es muy importante considerar que previo a derivar se debe establecer un contacto con la institución a la que se derivará, evaluando la posibilidad real de dicho organismo para poder ingresar en ese momento al niño(a) y su familia. Cuando se realice una derivación, esta debe ser clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño(a). A modo de resguardo se debe realizar la derivación por escrito o correo electrónico y dejar un respaldo que confirme la recepción de dicha derivación por parte de la otra Institución. Esta estrategia apunta a resguardar que el niño(a) y su familia, al ser derivados a alguna red, efectivamente logren ser atendidos y bien recibidos. La decisión de realizar esta derivación debe estar basada en la evaluación que realice el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección y el equipo Jurídico del establecimiento, según los indicadores

detectados y el levantamiento de la información realizada tanto en el ámbito escolar como en el familiar.

5. Asimismo, se debe gestionar, de acuerdo al caso, a una o algunas de las siguientes instituciones, con el fin último, de continuar el apoyo al caso. Dentro de las instituciones que se pueden considerar son: PIB; PIE; PPF; PRM; COSAM; DAM; DIDECO, entre otras, (la información de contacto está establecida más abajo en el presente protocolo).

SEGUIMIENTO DE CASO Y ACOMPAÑAMIENTO:

1. Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.
2. La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante
3. La Encargada de Convivencia Escolar llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente. El seguimiento se realizará a través de la observación, reporte de los profesores y entrevistas con el estudiante afectado, a fin de cerciorarse del cumplimiento de los acuerdos pactados con los padres o adultos responsables.
4. Cumpliéndose los plazos establecidos, la Encargada de Convivencia Escolar se reunirá con la Dirección del colegio a fin de evaluar la situación del o la menor. Todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado/a.
5. En caso de derivación, la Encargada de Convivencia Escolar realizará el seguimiento y avance del caso con la(s) institución(es) determinadas. Para ello, se mantendrá informada de los avances de la situación manteniendo contacto con la institución que el estudiante haya sido derivado según la gravedad del caso; de esta forma, conocerán el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicasen y del tratamiento reparatorio si existiera.



Colegio San Andrés

de Calera de Tango

**PROTOCOLO (PROCEDIMIENTO) DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR
SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA
ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (INCLUYE
EL CIBER-ACOSO)**

ANEXO 6

Objetivo: Establecer el procedimiento a aplicar en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan entre miembros de la comunidad educativa.

Alcance: Es aplicable a las situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan entre alumnas, entre alumnas y apoderados, entre funcionario/as del colegio y alumnas; o entre funcionario/as del colegio y apoderados, manifestadas a través de cualquier medio, material o digital.

Definiciones:

a) **Actos que afecten gravemente la convivencia:** Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

b) **Acoso Escolar o Bullying:** Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio por alumnas que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra alumna, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión de la alumna afectada, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

c) **Cancelación de Matrícula:** Medida disciplinaria que se aplica a la alumna por hechos que afectan gravemente la convivencia en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

d) **Causales de aplicación de la medida:** Fundamentos por los cuales el colegio adopta las medidas de expulsión y cancelación de matrícula.

e) **Ciberbullying:** Se manifiesta cuando una alumna es molestada, amenazada, acosada, humillada, avergonzada o abusada por otra alumna, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.

f) **Convivencia escolar:** Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

g) **Comunidad Educativa:** Agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran el Colegio Santa Úrsula. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todas las alumnas que son integrantes de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

h) **Etapas de descargos:** Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que la alumna que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchada y a presentar sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.

i) **Expulsión:** Medida disciplinaria aplicada a una alumna, por hechos que afectan gravemente la convivencia, y cuyo efecto es la salida inmediata de la alumna del colegio.

j) **Fecha de aplicación de la medida disciplinaria:** Es el tiempo (día) en el que la medida de expulsión o cancelación de matrícula adoptada contra una alumna se encuentra firme, ya sea por el transcurso del plazo para solicitar su reconsideración sin que la alumna o sus apoderados lo hayan hecho o por haberse resuelto la reconsideración de la medida, confirmándose a la alumna y sus apoderados la decisión del establecimiento de expulsarlo o cancelar la matrícula de ésta.

k) **Justo y racional procedimiento:** Es el procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que considere al menos, la comunicación a la alumna de la falta establecida en el

Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchada (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

l) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte terceros que provoque daño físico o enfermedad en la alumna, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores.

m) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia la alumna. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorar o corromper, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.

n) **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este Protocolo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra alumna u otro integrante de la comunidad educativa.

o) **Medidas de apoyo pedagógico o psicosociales:** Son aquellas acciones establecidas en el reglamento interno, previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, que implementa el colegio Santa Úrsula a favor de las alumnas, con el fin de resguardar siempre el interés superior del las alumnas, y que permitan que ella aprenda a responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto.

p) **Medida disciplinaria aplicada firme:** Es aquella en la que ha transcurrido el plazo para ejercer el derecho a impugnar la medida, sin que el apoderado haya hecho uso de éste o habiéndose hecho uso de ese derecho, el colegio ha resuelto la reconsideración de la medida y ha notificado por escrito al apoderado informando la decisión de confirmar la medida.

q) **Medida cautelar de suspensión:** Facultad del Director de suspender al alumno, inhabilitándola de asistir al colegio mientras dure el procedimiento de investigación, cuando ésta hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y que conlleva como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, según corresponda.

r) **Notificación de la medida:** Mecanismo mediante el cual el Colegio da a conocer a la alumna y a su padre, madre y/o apoderado sobre la medida disciplinaria que se va a aplicar a la alumna. De conformidad a la normativa, este debe ser por escrito.

Descripción del procedimiento: Procedimiento de actuación para abordar situaciones de maltrato, acoso o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Actividades etapa: Recepción de la denuncia

Actividad 1: “Dar cuenta de los hechos”

Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de una alumna debe informar de inmediato a la Encargada de Convivencia, en aquellos casos en los cuales sea en contra de un adulto, se debe informar de inmediato a la Coordinadora General de Ciclo.

En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente

Actividad 2: “Registrar por escrito los hechos y notificar a la directora”

El Encargado de Convivencia o la Coordinadora General de Ciclo en el caso que corresponda deberán:

- a) Registrar por escrito los hechos denunciados dejando constancia detallada de lo ocurrido.
- b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de medidas formativas establecidas en el Reglamento Interno.
- c) Crear un expediente, que contenga todos los antecedentes previos, incluida la denuncia.
- d) Comunicar a al Director o a quien la subrogue legalmente, y en caso de existir alumnos involucradas a su profesora jefe, dentro del plazo máximo de 1 día hábil, mediante correo electrónico, adjuntando la documentación recopilada.

El Director dentro de las próximas 24 horas deberá designar al responsable de la investigación, notificando mediante correo electrónico la decisión, entregando los antecedentes disponibles.

Actividades etapa: Investigación

Actividad 4: “Notificar a involucrados del inicio de la investigación”

El responsable de la investigación deberá notificar por escrito el inicio de la investigación a todos los involucrados, donde conste los hechos por los cuales se inicia, la posible sanción por dichos hechos, los plazos y la oportunidad de presentar descargos y pruebas, en el caso de que las situaciones violencia se produzcan entre alumnas, además se deberá informar a los apoderados.

Actividad 5: “Tomar medidas de resguardo”

En aquellos casos en los cuales los hechos denunciados afectan gravemente la convivencia, de acuerdo a los criterios establecidos en las definiciones de este protocolo, los plazos se reducen a la mitad, además se deberán tomar medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial) respecto de los involucrados, tales como:

- Si la afectada es alumna, se deberá derivar a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervenciones psicológicas, psicopedagógicas o médicos, según corresponda.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado/a, el Colegio podrá

adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos, apartando a adulto/s involucrado/s mientras dure la investigación.

- En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de la alumna agresora o de la agredida en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- En caso de tratarse de apoderados/as, se solicitará el cambio de apoderado/a.
- Suspensión de funciones: Proceden sólo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.

Si es aplicación de aula segura, se podrá aplicar suspensión del alumno por 10 días hábiles, la cual se podrá extender hasta por 5 días hábiles más, la cual siempre deberá ser notificada por escrito.

Actividad 6: “Realizar entrevistas a los involucrados”

El/la encargado/a de la investigación deberá citar a los involucrados a entrevista con el principal objetivo de escuchar sus versiones de los hechos, en caso de tratarse a alumnos las entrevistas podrán realizarse con sus apoderados presentes en caso de solicitarlo.

En caso de requerir el encargado de la investigación podrá previa autorización de al Director solicitar apoyo a consultores externos al colegio para mejor resolver.

Actividad 7: “Elaborar informe de cierre”

Concluido el plazo de la investigación el responsable deberá elaborar el informe de cierre, el cual debe contener a lo menos:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la recopilación de antecedentes con
- los respectivos respaldos.
- Conclusiones sobre los hechos denunciados.
- Sugerir las medidas a adoptar, resguardando que estas se encuentren establecidas en el Reglamento Interno.
- Sugerencias para prevenir futuros hechos similares.
- Dicho informe deberá ser derivado al Comité de Buena Convivencia.

Actividades etapa: Resolución

Actividad 8: “Comité de Buena Convivencia confirma la falta”

Una vez recibido el informe de la investigación, **el Comité de Buena Convivencia** deberá reunirse de manera extraordinaria para evaluar los antecedentes aportados en la investigación, verificando que se apliquen las medidas formativas establecidas en el Reglamento interno y considerado las posibles atenuantes o agravantes, con el objetivo de confirmar o no la falta y las medidas sugeridas por el responsable de la investigación.

En aquellos casos en los cuales no se confirme la falta, se dará por cerrado el caso notificando a todas las partes.

En aquellos casos en los cuales sí se confirme la falta, la Encargada de Convivencia deberá notificar al Director los resultados de la investigación, quien contará con 5 días hábiles para aprobar o solicitar una modificación, luego deberá notificar los resultados a los involucrados mediante correo electrónico o en forma presencial por escrito, considerando la medidas adoptadas y sus fundamentos, el derecho a solicitar la reconsideración de la medida y el plazo para ello.

Actividad 9: “Solicitar reconsideración de la medida ”

El alumno o su apoderado tendrá un plazo de 10 días hábiles desde recibida la notificación, para solicitar por escrito al Director la reconsideración de la medida.

Actividad 10: “Director consulta al Comité de Buena Convivencia ”

El Comité de Buena Convivencia deberá pronunciarse en un plazo de 10 días hábiles mediante un informe por escrito dirigido al Director, que contenga el pronunciamiento de sobre la reconsideración de la medida, cuando proceda, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles.

En aquellos casos en los cuales se confirme la medida, el Director deberá notificar por escrito la confirmación de la medida o en su defecto la notificación de la reconsideración de la medida.



Colegio San Andrés de Calera de Tango

Equipo de Convivencia escolar

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR. 2025

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019).

I.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Definición de Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el Equipo de Convivencia Escolar, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

Contratos de Contingencia:

Documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ (Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes), cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.

II.- PREVENCIÓN:

El equipo y adultos a cargo deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas:

Cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a estudiante, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b) En el caso de un/a estudiante severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
- c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- d) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente proceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de

contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:

Con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante. Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso:

En el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la estudiante y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:

Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos.

En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas o pictogramas preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula:

Sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a al docente. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el estudiante, hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

III. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.:

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).

En los m s peque os pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un **adulto (Educadora, t cnico en p rvulos)** hasta que se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.

Utilizar el conocimiento sobre cu les son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.

Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.

Adem s, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad f sica y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- **Utilizar técnicas como:** Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el niño/a se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- **Indicarle algunas alternativas:** “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido).

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. **De ahí la importancia de mantener un comunicación constante y efectiva con la familia.**

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser: - Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos

ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la estudiante sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El encargado por la escuela deberá:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en **Bitácora** (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y

situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la bitácora para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después.

En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los niños/niñas y las implicancias éticas. En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes. Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud. Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia deberá deliberar si es la decisión más pertinente para él o la estudiante.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:

Es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:

- Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos

concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Los encargados de esta etapa serán profesionales de convivencia escolar y profesor/a jefe: - Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. - Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediatos situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo. - Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta.

No se debe apresurar este proceso.

- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el

o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

- Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace

Anexo: Estrategias de Regulación

I. Caja de regulación sensorial

Qué es: Esta estrategia se utilizará con el fin de ofrecer alternativa de implementos que pueden ayudar a regular problemas sensoriales y conductuales en la o el estudiante.

Cómo aplicar: Consiste en tener una caja accesible para el estudiante y que esté bajo el control de un adulto. Esta debe contener diferentes implementos sensoriales, como: mordedores, pelota texturizada, Botellas sensoriales, masa play doh, pop it, etc.

Estas alternativas deben ser utilizadas cuando el estudiante se encuentre desregulado tanto en la sala de clases como en los recreos. - Tiempo de

Duración: Los implementos deben ser utilizados hasta que el estudiante se regule y no los rechace.

II. Contención física y emocional

Qué es: Esta estrategia tiene como finalidad ser aplicada en situaciones de desregulación en la estudiante con agresiones físicas propias y a otros.

Cómo aplicar: Esta estrategia consiste en sujeción física de extremidades (brazos y piernas), así como en la cabeza, con el fin de evitar agresiones físicas hacia sí mismo o hacia los demás, por lo que debe ser realizada por dos o más funcionarios. Si el estudiante lo permite esta contención debe ser en un espacio controlado, sala, patio, etc.

Tiempo de duración: Hasta que disminuya la respuesta de agresiones físicas.

III. Regulación sensorial propioceptiva.

Qué es: Esta estrategia tiene como finalidad favorecer la conducta y participación del estudiante en el contexto escolar, Se debe aplicar al

momento que el estudiante esté desregulada y posterior a la contención física si fuera necesaria.

Cómo aplicar: Esta regulación consta de entrega de propiocepción, consiste en realizar presiones con la palma de la mano (evitar que sea con dedos y nudillos) con fuerza moderada, intentando presionar de forma profunda los músculos de extremidades (brazos y piernas), espalda y articulaciones.

Tiempo de duración: Se debe aplicar si la estudiante lo permite y hasta que veamos mayor regulación en la conducta y emocional.

IV. Apoyo con el/la apoderado/a ante desregulaciones.

Qué es: Consiste en solicitar a los apoderados, asistir al Colegio en caso de que el estudiante esté desregulado y no hayan funcionado las estrategias de regulación descritas anteriormente de forma preventiva y reactivas.

Cómo aplicar: Se llamará al apoderado de forma telefónica para informar que el estudiante presenta dificultades importantes para regularse y describiendo la conducta presente durante la jornada. Se solicitará como primera instancia que el o la apoderado se acerque al establecimiento e intente calmar la conducta del estudiante para que permanezca en el establecimiento, en caso de no presentar respuesta positiva el o la estudiante debe ser retirado su hogar.



Colegio San Andrés
de Calera de Tango

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE CONTENCIÓN FÍSICA Y/O
EMOCIONAL**

Yo _____ RUT _____

Con fecha _____ doy mi consentimiento para que durante el
año escolar 2025 se realice contención física y emocional a mi pupilo(a):

Quien cursa _____ del Colegio San Andrés de Calera de Tango.

CONSENTIMIENTO PARA CONTENCIÓN: Por la presente, doy mi consentimiento para que los profesionales del establecimiento realicen una contención física y/o emocional, con la finalidad de ser aplicada en situaciones de desregulación, en donde se visualicen agresiones físicas y/o verbales a sus pares, a asistentes de la educación, profesores e incluso hacia sí mismos.

**Nombre firma y RUT de quien
informa Consentimiento.**

**Nombre firma y RUT de quien da el
Consentimiento.**